

MANUEL CORBERA MILLÁN

Departamento de Geografía y O.T. Universidad de Cantabria

## *El proceso de colonización y la construcción del paisaje en los Montes de Pas*

### RESUMEN

El interés de la Geografía por el sistema ganadero pasiego es ya antiguo. Sobre él indagaron Manuel de Terán en 1947 y José Ortega en 1975; ellos resaltaron ya sus originalidades, la singularidad de su género de vida y de su sistema de explotación, intentaron descubrir las razones de dicha singularidad y la buscaron en su propia génesis. El texto que aquí se presenta pretende contribuir a esa búsqueda; iluminar, aunque sea tenuemente, los numerosos rincones oscuros que aún quedan al respecto.

### RÉSUMÉ

*Le processus de colonisation et la construction du paysage dans les Montes de Pas (Cantabria).*- L'intérêt de la Géographie sur le système d'élevage pasiego est déjà ancien. Les géographes Manuel de Terán et José Ortega se penchèrent en 1947 et 1975 respectivement sur ce système en remarquant ses originalités, ainsi que la singularité de son genre de vie et de son système d'exploitation, et ils ont tenté de découvrir les raisons de sa singularité dans sa propre genèse. Cet article prétend contribuer à illuminer, quoiqu'il soit légèrement, certains coins du thème que demeurent encore obscurs.

### ABSTRACT

*The process of colonisation and the landscape construction in the Montes de Pas (Cantabria).*- The interest of Geography on the pasiego livestock raising system is well settled. Geographers as Manuel de Terán in 1947 and José Ortega in 1975 have already enhanced both its originalities and the singularity of its way of life and cattle breeding system. They tried to find out the reasons of its singularity inquiring into its own origin. This paper aims to contribute to that search illuminating, although faintly, the numerous dark corners that still remain.

### *Palabras clave / Mots clé / Key words*

Sistemas pastoriles, espacios ganaderos, paisaje de montaña, paisaje rural.

Systèmes pastoraux, espaces d'élevage, paysage de montagne, paysage rural.

Pastoral systems, livestock spaces, mountain landscape, rural landscape.

VEINTIOCHO años separan las dos principales aportaciones al conocimiento del sistema ganadero-pastoril pasiego realizadas desde la Geografía. Ambas vieron la luz en la revista *Estudios Geográficos*, la primera de Manuel de Terán en 1947 y la segunda de José Ortega Valcárcel en 1975. Si Terán se esforzaba por destacar las características, la singularidad del modo de vida pasiego en un discurso de corte vidaliano que al mismo tiempo de geográfico tenía mucho de antropológico

y etnográfico, Ortega se planteaba la relación de las prácticas, de los comportamientos y de las técnicas del sistema pastoril con el paisaje, la génesis y evolución de dicho paisaje, las razones que lo generaron. Terán nos descubrió el universo pasiego, describió las características de su sistema pastoril, de sus edificios, equipamientos y técnicas; un universo que formaba parte de lo tradicional opuesto a lo moderno. Ortega priorizó el análisis histórico, indagó en la transforma-

ción del sistema pastoril que alumbró el novedoso y «moderno» sistema pasiego constructor del paisaje de los montes de Pas.

El trabajo que me propongo desarrollar aquí pretende profundizar en esta segunda línea. Los objetivos siguen siendo los mismos que se planteaba Ortega y constituye, por tanto, una revisión de aquel trabajo. No se trata, por supuesto, de poner en cuestión lo que, sin duda, fue la interpretación más lúcida sobre la génesis y evolución del paisaje pasiego, sino más bien de tratar de arrojar algo más de luz sobre las zonas que quedaron en penumbra. Desde mi punto de vista ese es el mejor homenaje que se le puede hacer treinta y un años después de su publicación. Por una parte han aparecido algunos trabajos nuevos que han incorporado análisis de campo y aportado alguna nueva documentación (LEAL, 1991, a y b; GARCÍA ALONSO, 1997; RUBIO MARCOS, 2004; BUSTAMANTE RUIZ, 2006), por otra yo mismo desde hace algunos años me encuentro empeñado en descubrir las claves que podrían explicar las diferencias de los sistemas pastoriles y de los paisajes construidos por ellos en la Cantábrica (CORBERA MILLÁN, 2006, a, b y c), lo que me permite comparar los distintos sistemas a la búsqueda de las originalidades de cada uno, pero también de los lugares comunes, de lo que comparten.

El artículo que presento constituye el avance de un libro que espero pueda concluir en breve. Por eso aquí, por razones obvias de espacio, he prescindido de aquellos aspectos que considero menos novedosos, entre los que se incluyen la propia descripción del sistema pasiego, de su género de vida y de su paisaje. Remito a los lectores interesados a los dos mencionados artículos y a los otros trabajos que se recogen en la bibliografía. También he querido limitar la problemática en aras de la claridad argumental. Lo que interesa aquí es el proceso colonizador del espacio en la larga duración como constructor del paisaje, las razones que lo impulsaron y los protagonistas del mismo: una geografía histórica de los montes de Pas en la que se prescinde, por tanto, de los cortes transversales, de la reconstrucción de paisajes históricos, aunque en ocasiones se haga alguna referencia a los mismos. Esos aspectos, que sin duda contribuirán a enriquecer el análisis, tendrán que esperar.

## I LOS ANTECEDENTES

Intentar determinar cuales fueron las primeras manifestaciones de ocupación y explotación pastoril de los

montes de Pas, resulta una tarea de gran dificultad que en el estado actual de la investigación (a falta de prospecciones y excavaciones arqueológicas) no puede traspasar el umbral de la mera aproximación hipotética. Con demasiada frecuencia se ha recurrido a la escritura de donación por la que el conde D. Sancho de Castilla concedió en el año 1011 al monasterio de San Salvador de Oña los derechos de pastos sobre un amplio territorio, en el que se encontrarían incluidos los montes de Pas. En dicha escritura se garantizaba el derecho de aprovechamiento de pastos y hierbas y la libertad de poder ir con sus ganados, vacas, yeguas, cabras y puercos a donde quisiesen pastar dentro del territorio que se mencionaba y que se extendía entre Espinosa y Saldueño por el sur, a la costa, entre Sámano y Cabarga. La escritura, como bien ha interpretado Ortega, incluía realmente dos niveles de donación; el primero que delimitaba el espacio pastoril privativo de Espinosa, en el que negaba el derecho a entrar a cualquier ganado que no fuese el de San Salvador de Oña (y en caso de ser admitido por el monasterio el abad podría cobrar el montazgo), y un segundo espacio mucho más amplio (el que llegaba hasta la costa), en el que se otorgaba derecho de pastoreo al abad de Oña, compartido con el que tenían ya otras comunidades que allí pastoreaban. El documento informa, aunque vagamente, del sistema de pastoreo practicado, un régimen extensivo y trashumante que recorría las selvas y los valles aprovechando las hierbas y los pastos, bebiendo las aguas y descansando en los seles (ESCAGEDO SALMÓN; 1921, pág. 45 y ORTEGA VALCÁRCCEL; 1975, págs. 867-868). Pero no hay menciones específicas a los montes de Pas. Aunque la toponimia incluida en la escritura no es fácilmente identificable, si es posible limitar el espacio privativo de Espinosa (primer nivel de la donación) a los montes de Trueba, es decir, a la vertiente meridional, mientras que el área septentrional correspondiente al segundo nivel en el que se incluirían los montes de Pas resulta demasiado amplia y no se proporcionan referencias concretas sobre el espacio de estudio.

Sabemos, por tanto, que en el siglo XI existía un sistema de trashumancia ganadera entre este sector de las Montañas de Burgos y la Marina y valles medios septentrionales, pero no sabemos de qué manera participaban los montes de Pas, un espacio deshabitado, muy accidentado y con gran dificultad de circulación por buena parte de su territorio. Podemos deducir que durante el siglo XI los pastores de Espinosa conducían por el extenso territorio mencionado en la donación las cabañas de los grandes propietarios ganaderos (princi-

palmente del monasterio de Oña y del cabildo catedralicio de Burgos) desde los puertos altos de la divisoria y vertiente meridional, donde veraneaban, hasta las brenas<sup>1</sup> y seles bajos en invierno; cabañas separadas que seguramente seguirían sus propios recorridos por cañadas, brenas y seles diferenciados. A principios de la centuria (cuando se concedió el privilegio) esas cabañas probablemente encontrarían muy poca competencia, ya que en ese amplio territorio había aún pocos núcleos de población<sup>2</sup>. Pero pronto, con la recuperación de la influencia del monasterio de Santa María del Puerto (Santoña) (LASAGA LARRETA; 2003, pág. 151), los seles y brenas más septentrionales quedaron fuera de su alcance y el repliegue tuvo que continuar conforme se fueron consolidando nuevos asentamientos de comunidades campesinas en los valles medios de Pas, Pisueña y Miera. ¿Supuso ese incremento de la presión un incentivo para la penetración, desbroce y aprovechamiento de áreas de monte más difíciles y marginales? ¿Se encontraban en este caso los montes de Pas? Es probable que sí, y en todo caso el incremento de población en las jurisdicciones meridionales (Espinosa, Sotoscueva y Valdeporres) y en los valles septentrionales vecinos tuvo que acelerar el proceso de colonización.

La primera imagen, aún bastante difusa, de los montes de Pas nos la proporciona el Libro de la Montería del rey Alfonso XI a mediados del siglo XIV, a partir del cual intuimos un espacio principalmente boscoso, abundante en osos y jabalís, pero a la vez salpicado de espacios pastoriles identificados toponímicamente en las «vocerías» y las «armadas» consignadas en dicho Libro. Se menciona, por ejemplo, el Sel de la Vega, en el que siglos más tarde se erigirá la iglesia de Nuestra Señora de la Vega y la cabecera de la villa pasiega; se mencionan también otros topónimos no siempre fácilmente localizables pero de claro significado ganadero, como el monte Buste-Cabañas, Buste-Ranedo, Buscenplimin, y en los montes de Miera las breñas de Breñal, Escobal, Porciles, Cabuzal, Secadiella, o la Faza Vaqueriza y la Breña Segur en Valdició (GUTIÉRREZ DE LA

VEGA; 1877, págs. 10-15). Sobre esas mismas fechas sabemos que en los montes de Pas entraban a pastar piaras de cerdos de Villamartín de Valdeporres, según un pleito que los vecinos de este concejo mantuvieron con el entonces titular de la casa de Aguilar, Castañeda y La Vega, al negarse a pagar montazgo a los montazgueros de Carriedo, que pertenecía a la jurisdicción de dicho señor. Los testigos aportados por Villamartín, que dicen hablar con memoria de 40 y 50 años, afirman que los hombres buenos de este concejo tenían cabañas y moradas desde siempre en los dichos montes de Pas a donde conducían sus puercos para comer la grana y nunca les vieron pagar montazgo<sup>3</sup>.

Este aprovechamiento porcino de los montes de Pas no hace sino reforzar la idea de un espacio aún esencialmente boscoso. Como también lo eran otros montes vecinos a los mismos en la vertiente cantábrica, como los de Carriedo, destacados cazaderos de la casa de Lara (cuyos señores, en aras de mantener sus excelentes condiciones venatorias, incluso realizaron repoblaciones forestales) que a principios del siglo XV recibían con regularidad manadas de cerdos y leñadores de fuera del valle<sup>4</sup>. Y características similares debían tener también por entonces los montes de la vertiente meridional pertenecientes a la jurisdicción de Espinosa, en los que en 1415 entraban, sin derecho, a juicio de la villa, cerdos procedentes de Soba (AMEM, leg. 620). De hecho, casi todas las referencias documentales a pastoreo hasta mediados del siglo XV en este conjunto de montes de la divisoria, y en particular en los montes de Pas, aluden exclusivamente a ganado porcino, que sin duda constituía, junto con el caprino y el ovino, el más numeroso e importante para las comunidades campesinas<sup>5</sup>, para quienes el ganado vacuno se limitaba, en el mejor de los

<sup>3</sup> El pleito está fechado en 1384 y la sentencia fue positiva para Villamartín (BUSTAMANTE RUIZ; 2006, págs. 357-358).

<sup>4</sup> Según el Apeo de don Fernando de Antequera, los diputados de Santa María de Tezanos decían que en este valle (Carriedo) existían montes bravos, desde el agua del Pas hasta el Miera, en los que al rey correspondían los «derechos de montazgo y achería», que habían sido cedidos a la casa de la Vega: cobraban un cerdo por cada manada de fuera del valle y 6 maravedíes por leñador que no fuese vecino del valle y se encontrase en sus montes practicando su oficio. Si el montazgo era un tributo que se mencionaba también en otros valles como Toranzo, Buena, Cabuerniga o el Nansa, la «achería» solo se menciona en los lugares de Carriedo y en alguno de Toranzo (GONZÁLEZ-CAMINO; 1930, págs. 77 y sigs.).

<sup>5</sup> En 1455 los vecinos de Espinosa de los Monteros se enfrentaban al Duque del Infantado, a quien sus montazgueros se habían quejado de que aquellos no les pagaban el montazgo cuando enviaban sus cerdos a pacer la grana de los montes de Pas. Los de Espinosa argumentaban que estaban en su derecho ya que se trataba de una práctica que databa de tiempo inmemorial y que nunca habían pagado montazgo alguno (AMEM, leg. 622).

<sup>1</sup> Brenas se denomina aquí a lo que en el ámbito occidental se llamaba brañas.

<sup>2</sup> La distribución era, en todo caso, desigual. Desde el siglo IX al occidente del Miera existían ya importantes villas y monasterios en Piélagos, Cayón, Penagos, Liérganes, como puede deducirse de la escritura de donación del conde Gundesindo de diversos bienes al monasterio de San Vicente y San Cristóbal de Fistles en Trasmiera, Asturias de Santillana y Castilla (incluida en BUSTAMANTE RUIZ; 2006, págs. 33-39). Sin embargo, el desarrollo del poblamiento sedentario parece haberse retrasado en Trasmiera (GARCÍA DE CORTÁZAR y Díez HERRERA, pág. 99).

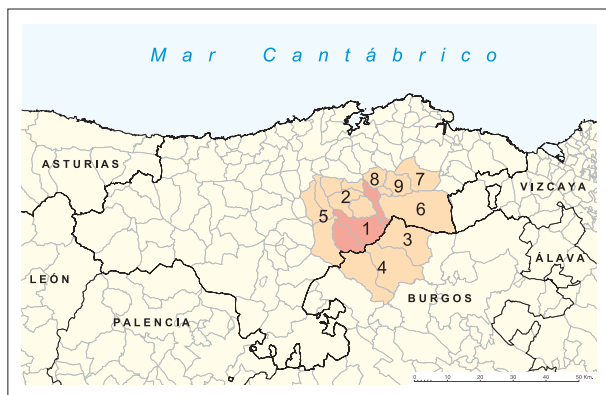


FIG. 1. Localización de los montes de Pas: 1: Montes de Pas. 2: Valle de Carriedo. 3: Villa de Espinosa de los Monteros. 4: Merindades de Valdeporres y Sotoscueva. 5: Valle de Toranzo. 6: Soba. 7: Ruesga. 8: Miera. 9: Arredondo.

casos, a la pareja de labor<sup>6</sup>. Pero que los montes de Carriedo, Pas, Trueba y Lunada fuesen a finales de la Edad Media espacios boscosos y de matorral aprovechados de forma prioritaria por el ganado menor y organizados y adaptados a este pastoreo, no significa que el ganado vacuno estuviese por completo ausente. Al menos en los montes de la vertiente meridional existían incluso prados de siega a principios de siglo XV (AMEM, leg. 620) y, por otro lado, los monteros de Espinosa mantenían importantes cabañas de renta que en buena parte estaban formadas por ganado vacuno; así queda explícito en el privilegio que Enrique el Doliente les concedió en 1396, por el que les otorgaba el derecho

«a pacer las yerbas e beber las agua y comer las granas y dormir con sus ganados vacunos y otros cualesquier e cortar e rozar aquello que menester es o fuese en los términos de Hermosa e Ríobedon y Codobal y bustablado y Riomiera y Pisuena y Pas, Troba, rríonela y bustantara y el Río de la Engaña y el llavado»,

términos y montañas que son bravas y desiertas (ESCAGEDO SALMÓN; 1921, pág. 53).

Hemos de suponer, por tanto, que para esta época existían ya amplias brañas (brenas) y seles en los montes de Pas, construidas probablemente en las partes más

<sup>6</sup> El Becerro de las Behetrías muestra con claridad esta situación para mediados del siglo XIV. Cuando los campesinos tienen que pagar rentas lo hacen en grano y por montazgo pagan un tocino el año que hay grana (tanto en la vertiente meridional como en la septentrional). Sólo por nuncio (a la muerte del campesino) se les pide un buey o una vaca o entre 23 y 35 mrs. En algunos pueblos de la Marina, como Meruelo, se dice que son cabreros o martiniegos (porqueros). Tampoco aparece ningún pago de renta en queso o manteca (MARTÍNEZ DÍEZ; 1981, t. II).

llanas y accesibles mediante rozas y quemas. Auténticos claros en el bosque, poblados de helechos, matorrales y hierbas, ordenados adecuadamente para el pastoreo del ganado menor (cabras y ovejas) y mayor (principalmente vacas). Quizás aparecían ya cerradas algunas partes de pradería (el sel) para recoger el ganado por la noche, propiciando de ese modo el abonado y protegiéndolo de posibles ataques de alimañas (principalmente lobos). Con seguridad también esos cercados albergaban la cabaña o cabañas de los pastores, meros chozos o agrupaciones de chozos, y también rediles, pequeñas cuadras y pajares en los que recoger el heno segado en alguna de las partes de la pradería. Cerramientos e instalaciones que para mediados del siglo XIV y principios del XV sólo podemos imaginar y que suponemos escasos y muy dispersos. El ganado y los pastores que los ocupaban lo hacían durante el invierno y pasaban la primavera y el verano en los montes de Trueba y Lunada, al otro lado de la divisoria. Ganados que procedían de Espinosa de los Monteros, Sotoscueva y Valdeporres, propiedad en su mayor parte de la nobleza laica y conducidos en cabañas individuales por pastores asalariados o por aparceros (figura 1).

## II RAZONES QUE PODRÍAN EXPLICAR LA AVALANCHA COLONIZADORA

Llama la atención el hecho de que los montes de Pas acabasen siendo colonizados principalmente desde el sur. En otros casos similares por su situación inmediata a la divisoria, como el del monte Saja, el comportamiento fue bien distinto. Este monte, cuyo aprovechamiento para pastos fue secularmente compartido por las comunidades de ambas vertientes, terminó por adoptar la forma de una propiedad compartida, de un espacio mancomunado (Mancomunidad Campoo-Cabuérniga) estrictamente reglamentado en cuanto a su aprovechamiento. ¿Por qué en el caso de los montes de Pas no sucedió algo parecido? ¿Acaso las comunidades septentrionales (las de los valles de Toranzo y, sobre todo, de Carriedo) no ejercieron la misma presión que las cabuérnigas? ¿Acaso no se disputaron la propiedad de dichos montes las jurisdicciones septentrionales y meridionales como sucedió con el monte Saja entre Cabuérniga y Campoo? La cuestión merecería un estudio comparado que no es el momento de abordar; me limitaré, por tanto, a algunas notas que puedan servir sobre todo para entender la propia dinámica de colonización en los montes de Pas.



En primer lugar y por lo que respecta a la propiedad de los montes, habría que distinguir entre a quién pertenecía la jurisdicción, a quién la propiedad y quiénes tenían derecho a su aprovechamiento. Durante la Baja Edad Media los montes de Pas parecen haber pertenecido a Carriedo y por tanto quien detentaba la jurisdicción de este valle lo hacía también sobre aquellos. En el trascurso de un pleito que tuvo lugar entre el valle de Soba y la villa de Espinosa en 1415 se realizó un deslinde del territorio perteneciente a la jurisdicción de la villa y al señalar los mojones que delimitaban su territorio con el de los montes de Pas se adjudicaba la pertenencia de éstos a la casa de Castañeda (AMEM, leg. 619), titular por ese tiempo de la jurisdicción de Carriedo. Más tarde pasaría dicha jurisdicción y sus derechos a la casa de la Vega. Pero al cabo de un siglo la unidad entre Carriedo y los montes de Pas ya no estaba tan clara. En 1534 el propio rey se interesa por la situación de los montes y D. Iñigo López de Mendoza, 4º duque del Infantazgo y heredero de la casa de la Vega, respondía que los montes de Pas estaban en el valle de Carriedo y que, por tanto, le correspondía a él su jurisdicción (AHNN, leg. 1793, doc. 3); ello no evitó que dos años más tarde se iniciase un nuevo pleito entre la villa de Espinosa de los Monteros y el valle de Carriedo por la jurisdicción de los montes, pleito que duraría hasta 1559 y cuya sentencia mandó que la villa y el valle dividiesen los montes y cada una ejerciese la jurisdicción sobre su parte (BMSM, Ms. 205). Dicha división nunca se produjo, al negarse Espinosa a pagar la mitad de los 11.000 ducados que Carriedo había adelantado, por lo que la jurisdicción quedó a cargo del dicho valle hasta la emancipación de las villas pasiegas en 1689, a pesar de que el pleito con Espinosa se reanudó en 1626 repitiéndose la sentencia de 1559 en 1646. Sin duda, esta situación de indefinición en lo que hace a la pertenencia de los montes de Pas, sobre todo entre mediados del siglo XV y mediados del siglo XVI, favoreció el avance del proceso colonizador, legitimado por el hecho de realizarse sobre montes bravos y desiertos cuyo único propietario indiscutible era el rey<sup>7</sup> y sobre los que cualquier vecino de cualquiera de las jurisdicciones de su entorno tenía derecho de aprovechamiento.

<sup>7</sup> En 1555, en el transcurso del pleito sobre jurisdicción entre Espinosa y Carriedo y con motivo de un conflicto en el amojonamiento de los montes de Pas, una Real Ejecutoria otorga provisionalmente la jurisdicción a Carriedo, pero haciendo explícito que ello no conllevaba en absoluto la posesión y propiedad de los mismos (ARCH, Reales Ejecutorias, C. 826-39).

En segundo lugar y por lo que hace a la competencia entre las comunidades meridionales y septentrionales por el aprovechamiento de los pastos en los montes de Pas, la situación tampoco puede compararse con el monte Saja, que con sus puertos de Palombera y Sejos, constituyó siempre un espacio de pastos de verano y primavera tardía; un espacio que las comunidades de ambas vertientes demandaban en la misma estación, mientras que en invierno apenas resultaba demandado, ya que los campurrianos descendían en esa estación más abajo, a la Marina, en donde tenían contratos con las comunidades de esas tierras bajas a cambio de derechos recíprocos de las mismas en sus términos (CORBERA MILLÁN, 2006, b). Por el contrario, en los montes de Pas las comunidades meridionales establecieron en ellos sus aprovechamientos invernales, estación en la que los pueblos septentrionales no demandaban esos pastos ya que su ganado inverna en los de sus propios valles. Durante esa estación tan sólo en las partes más bajas podían surgir conflictos, como sucedió en 1534 cuando fueron prendidos en Riolangos (a orillas del río Pas, a unos 200 m. de altitud y en el límite con Toranzo) algunos ganados de Espinosa (AHPC, CEM, leg. 25). En verano, sin embargo, sí se producían conflictos, como muestran los numerosos pleitos de las merindades meridionales y la villa de Espinosa con Toranzo (con quien disputaban sobre todo el interfluvio entre los ríos Magdalena y Aldano y la cabecera del Nela) y Carriedo; pero en verano la parte más importante del ganado de procedencia meridional se había replegado ya hacia los puertos de Trueba y Lunada (a los que los ganados de Carriedo nunca llegaron), por lo que el conflicto surgía más bien por los cerramientos practicados por los pastores meridionales en los montes de Pas, que sustraían una parte de los pastos al común aprovechamiento, cerramientos que comenzaron a proliferar sobre todo desde finales del siglo XV.

Una serie de factores contribuyeron a favorecer ese impulso colonizador que es posible detectar incipientemente desde el último cuarto del siglo XV y plenamente ya desde el primer tercio del siglo XVI. El primero de esos factores (que en cualquier caso no puede verse desligado de los demás) fue el crecimiento demográfico, del que desconocemos su verdadera intensidad a la escala que aquí nos interesa, pero que parece probado para las Montañas de Burgos (ORTEGA VALCÁRCCEL; 1974, págs. 206-208) y para el conjunto de la Corona de Castilla (VALDEÓN BARUQUE; 1988, pág. 104), y que, al menos desde el siglo XVI, resulta, como señala Braudel, un fenómeno generalizado a escala europea.

Un aumento de población que sin duda trajo aparejado un avance de las roturaciones para ampliar la superficie destinada a la alimentación de comunidades más amplias. Ambas cosas conllevaron un incremento de la cabaña ganadera, porque si bien la ampliación del terrazgo cerealista limitaba en parte el espacio destinado a su alimentación, también exigía de una mayor cantidad de abono que el sistema ordenado de derrota de mieses proporcionaba. Pero además concurrían otros factores que incentivaban el aumento de la cabaña, como la creciente demanda urbana de productos derivados de la ganadería<sup>8</sup>. El establecimiento del mercado semanal de Espinosa, concedido por un privilegio otorgado por Enrique IV y confirmado por los Reyes Católicos en 1501, contribuyó a canalizar dicha demanda y actuó como vehículo de transformación de la producción y la cabaña ganadera en la vertiente meridional (ORTEGA VALCÁRCEL; 1975, pág. 883).

En efecto, aunque es probable que con anterioridad ya elaborasen los pastores de Espinosa, Sotoscueva y Valdeporres mantecas y quesos con la leche principalmente de sus ovejas y cabras, va a ser a partir de ahora cuando ésta se convierta en una verdadera especialidad<sup>9</sup>. La necesidad de incrementar la producción, consecuencia de la nueva orientación mercantil, impulsó la incorporación de la leche de vaca y determinó la transformación de la cabaña, cuyo aumento se debió en buena parte a la notable ampliación del componente bovino de la misma. En todo caso, el incremento del ganado vacuno fue un fenómeno generalizado en este ámbito de la Cantábrica, que afectó también a los valles septentrionales como puede deducirse de la ya abundante documentación de finales del siglo XV y, sobre todo, del siglo XVI. Sin embargo, ni Toranzo ni Carriedo orientaron su producción mayoritariamente hacia los derivados lácteos, sino principalmente hacia la cría de animales de labor, destinados también a un mercado creciente debido a la demanda introducida por la ampliación del espacio agrario tanto en la región como en el País Vasco, la Rioja y Castilla.

El incremento de la cabaña y en particular de la componente bovina de la misma, tuvo, como cabe su-

poner, consecuencias importantes en la transformación de los espacios de pasto. La presión sobre los terrenos de estiva en los puertos de la vertiente meridional es claramente perceptible a través de una serie de pleitos a principios del siglo XVI que enfrentan a Espinosa y Valdeporres entre 1501-1512 por el derecho de aprovechamiento de los ganados de la villa en los montes de la Engaña, Llabado y Ruynela (AMEM, leg. 622 y AGS, Cámara de Castilla-Pueblos, leg. 8-26), o a Toranzo y Valdeporres en 1517 por el derecho de los primeros a pastar en los montes de la cabecera del Nela (ARCH, Reales Ejecutorias, C. 315-1 y 3). Los puertos, sin duda, tuvieron que transformarse bajo esta presión. La deforestación debió de avanzar por entonces considerablemente, aunque sólo hizo retroceder el bosque en las partes más accesibles, en los entornos ya abiertos con anterioridad para pastos; no hay que olvidar que aún durante los años ochenta del siglo XVIII las masas boscosas, principalmente de hayas, eran en Espinosa, Sotoscueva y Valdeporres tan importantes que merecieron ser incluidas en el área de Dotación de las Reales Fábricas de Artillería de Liérganes y La Cavada, aunque para su aprovechamiento tuvieran que construir el polémico «escurridero» de Lunada (CORBERA MILLÁN, 2003 y SIERRA ÁLVAREZ, 2006). También las landas y matorrales que hasta entonces cubrían la mayor parte de los espacios abiertos y que eran adecuados para el pastoreo del ganado menor, hubieron de dejar paso a espacios de hierba, más a propósito para el aprovechamiento del ganado vacuno. Sabemos que esta transformación de pastos leñosos a pastos de hierba se tradujo en las cabeceras del Luena y del Nela en la construcción de praderías ya en los inicios del siglo XVI, formadas por conjuntos de prados cerrados y apropiados individualmente (ARCH, Reales Ejecutorias, C. 315-1 y 3). Posiblemente también existía ya ese mismo sistema en los puertos de las cabeceras de los ríos Engaña, Trueba y Lunada, y si no, no debió tardar mucho en aparecer. En todo caso, es más que probable que durante el siglo XVI conviviesen en los puertos dos sistemas: el primero, más extensivo, apoyado en el pastoreo sobre brenas y seles, en el que no había prados de siega y en el que las cabañas agrupadas constituiría el hábitat temporal (estival) de las familias de pastores y el lugar de fabricación de sus mantecas y quesos; un sistema muy similar al utilizado en las majadas de los Picos de Europa (IZQUIERDO y BARRERA; 2006, págs. 69 y sigs.) y del que hoy aún queda testimonio en el paraje de Castromorca (Espinosa de los Monteros), donde se pueden observar las ruinas de dos agrupaciones, muy próximas entre sí, de cabañas

<sup>8</sup> Ciudades como Bilbao, que crecía gracias al importante papel que adquirió su puerto en el comercio de las lanas, o como Burgos, que en 1524 era calificada por Andreas Navagiero como ciudad muy populosa en la que la mayoría de sus habitantes eran ricos mercaderes (ELLIOT; 1972, págs. 126 y 210).

<sup>9</sup> En 1501 los de Valdeporres prendan a los de Espinosa quesos y mantecas que sus pastores fabricaban en los montes de la Engaña y el Llabado de Busmandía (AMEM, leg. 622).

muy pequeñas, de una sola planta, es decir sin «payo», y sin prados asociados (GARCÍA ALONSO; 1997, págs. 38-39. GARCÍA ALONSO; 2006<sup>10</sup>, págs. 495-496 y RUBIO MARCOS; 2004, págs. 67-68). El segundo, las formas primitivas del que ya conocemos y que se identifica con lo que denominamos sistema pasiego, que se expresa morfológicamente con espacios cercados y cabañas en su interior. En ese tiempo, el hábitat familiar lo constituía una pequeña cabaña, probablemente similar a las encontradas en Castromorca, separada de la cabaña que se componía tan sólo de cuadra y henil y que en el primer tercio del siglo XVII era descrita como de planta rectangular, de muros de piedra seca o piedra y lodo y cubierta formada por grandes tablas de roble con fuerte pendiente y que a veces llegaban hasta el suelo (ORTEGA VALCÁRCCEL; 1974, a, pág. 881).

Simultáneamente el mismo proceso tenía lugar al otro lado de la divisoria, frecuentado durante el invierno por un número creciente de pastores con sus cabañas propias o en aparcería. Los mismos factores mencionados (incremento demográfico, expansión del terrazgo cerealista, aumento de la cabaña y del ganado vacuno) explican el impulso colonizador hacia los montes de Pas. Habría que añadir la posible reducción del período estival y de permanencia en los puertos impuesto por el enfriamiento climático. Es hoy ya admitido que al menos desde el siglo XVI el clima entró en lo que se ha dado en llamar «la pequeña edad del hielo» que, con fluctuaciones de no demasiada amplitud, duró hasta el último tercio del siglo XIX (LE ROY LADURIE, 1967)<sup>11</sup>.

<sup>10</sup> Cuando estaba realizando la última revisión de este texto he tenido noticia y accedido a este último trabajo de Manuel García Alonso, cuyo planteamiento coincide en parte con el mío aunque retrasa en casi un siglo el proceso de colonización, debido quizás a una diferente lectura de alguna de las fuentes y a no haber dispuesto de otras fuentes tempranas que yo he podido consultar. En todo caso, lo que resulta más interesante de su artículo son los resultados provisionales de su prospección arqueológica de algunos seles, un trabajo que parece apuntar en buena dirección y que cuando avance un poco más nos podrá ofrecer pistas sobre la organización del sistema extensivo precedente al que conocemos como pasiego.

<sup>11</sup> Para algunos autores la fecha de inicio de este enfriamiento sería aún más temprana «... las referencias peninsulares aluden igualmente a una abundancia inusitada de lluvias, notable por su generalización en 1310, 1335 y, sobre todo, entre 1343 y 1346, en especial en el reino de Castilla, cuyos procuradores en las Cortes de Burgos de 1345 aluden a la “muy grant mortandat en los ganados e otrosí la simiença muy tardía por el muy fuerte temporal que ha hecho de muy grandes nieves e de grandes yelos”. Las últimas indicaciones, síntomas de un posible enfriamiento del clima, no parecen tampoco gratuitas ni eventuales: entre 1333 y 1335, los documentos de la región burgalesa, de Oña a Lerma, aluden a los estragos ocasionados en las cosechas por los hielos; y, más claramente todavía, en la línea de la hipótesis de un descenso de los glaciares alpinos por causa del frío en el siglo XIV, los habitantes de la venta del puerto de Leitariegos y de los núcleos cercanos de Brañas y Trascastro, en las montañas astures, piden a

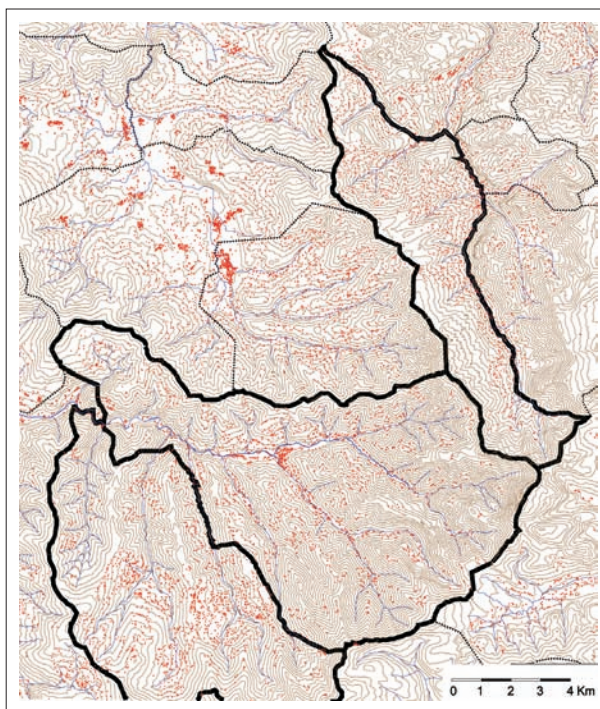


Fig. 2. Distribución altitudinal de las cabañas en los montes de Pas.

No sabemos que dimensiones llegó a alcanzar en nuestro espacio de estudio, aunque sí que provocó el desarrollo de pequeños glaciares en montañas tan próximas como los Picos de Europa (CASTAÑÓN ÁLVAREZ y FROCHOSO SÁNCHEZ; 1998, pág. 122 y GONZÁLEZ TRUEBA, 2005). De lo que no cabe duda es que el área experimentó los rigores de inviernos fríos y largos. La nieve aparece constantemente en la documentación del siglo XVI referida al área; es la razón que con frecuencia se utiliza para justificar la necesidad de invernar en los montes de Pas y la de crear cercados y cabañas que permitiesen guarecerse a pastores y ganados para protegerse de la intemperie y de las alimañas<sup>12</sup>. Por supuesto,

Alfonso XI en 1326 una serie de exenciones que les compensaran de la dureza de la vida en aquella región “por el gran extremo de fríos e tierra mucho agria e de poca próveda en que están” (GARCÍA DE CORTÁZAR; 1974, págs. 382-383).

<sup>12</sup> En 1577 los testigos de un pleito entre un montero de Espinosa y un vecino de Valdeporres sobre ocupaciones y cercados del segundo en los montes de Pas señalan lo siguiente: las casas, chozas y cercados son muy necesarios para sus ganados y sin ellos no se podrían aprovechar los vecinos del pasto común porque los dichos montes y términos son muy bravos y despoblados y si no se hiciesen dichas chozas y cabañas en dichos términos en tiempo de invierno suele haber ordinariamente mucha nieve y hay muchos lobos y osos (ARCH, Pleitos Civiles. Pérez Alonso (F), caja 19-1). En 1586 en otro pleito entre Espinosa y



sabemos que esta no fue la única razón de los cerramientos, pero el acortamiento de la estación de estiva, sobre todo en los límites con los períodos equinocciales, no pudo dejar de tener su incidencia<sup>13</sup>.

En efecto, la subida en primavera a los puertos se hacía tarde y aún así con un tiempo inseguro, y desde finales de agosto el tiempo debía enfriarse considerablemente. Ello explica la necesidad de almacenar heno en los propios puertos estivales, ya que permitía resistir los primeros episodios de inclemencia, que a veces podían seguirse de otros de buen tiempo. Por otro lado, el crecimiento demográfico y la expansión del terrazgo de las comunidades del sur (cuyos valles también quedaban sometidos a los largos y rigurosos inviernos<sup>14</sup>) no podían acoger y estabular durante un período tan prolongado una cabaña creciente y exigente (en el caso del vacuno). La vertiente septentrional, sin embargo, ofrecía la posibilidad de aprovechar el gradiente térmico altitudinal. A finales del verano o principios del otoño se podía descender desde los 1.100-1.300 metros a que se encontraban los pastos de los puertos a los 800-700 metros del primer escalón de los montes de Pas, justo salvando el escarpe que el relieve presenta hacia el norte; allí las nieves llegaban más tarde, pero en invierno debían descender de nuevo hasta los 500-400 metros, al fondo de los valles (figura 2). Una trashumancia inversa (ARBOS, 1922, pág. 12) que, como ya vimos, venía practicándose en siglos anteriores, aunque por muchos menos ganados y pastores.

---

Santibáñez de Carriedo los pasiegos alegaban: «que los habitantes y moradores de los montes de Pas podían cortar en ellos para ramonear sus ganados y para edificio de sus casas y cabañas libremente y sin costa alguna; y si aquello se les quitase a los moradores y habitadores de aquellos montes, no podían vivir y sustentar su ganado, y menos en un invierno de tanta fortuna (nieve) como había sido el pasado» (ESCAGEDO SALMÓN; 1921, págs. 80-81).

<sup>13</sup> El año de 1689, fecha en que se consuma la emancipación jurisdiccional de las villas pasiegas del valle de Carriedo, en la segunda mitad del mes de marzo la nieve en los montes de Pas supera las dos varas, por lo que no se pudieron realizar los apeos y el juez que tenía que entregar los villazgos, después de hacerlo en Vega de Pas y San Pedro (los días 17 y 19 de marzo), pide gente a San Roque de Riomiera para que le conduzca y despeje el camino y así puede llegar con dificultad el 24 de marzo (AMVP, leg. 1, Privilegio de Villazgo). Agradezco a Agustín Gándara el haberme facilitado esta documentación municipal.

<sup>14</sup> Pedro de la Escalera Guevara escribía en 1632 refiriéndose al territorio de la villa de Espinosa de los Monteros: «El temple de la tierra es frigidísimo, porque dura ocho meses el Invierno, por las grandes i continuas nieves; para cuyo reparo la naturaleza, siempre provida, previno grandes montes de ayas, robres, azebos, i otra diversidad de arboles en sus terminos, de donde se corta leña bastante para pasar comodamente los frios en tiempo que no se puede salir de casa por el rigor de las eladas, aires, aguas, i nieves. Los quatro meses de Verano es mui caliente, por la costelacion de aquel cielo: pero mañanas i noches son templadissimas; i aun mui saludables el fresco del alva, marea de las tardes, i el viento apacible del crepusculo de las noches» (ESCALERA GUEVARA; 1632, pág. 104).

### III

#### EL AVANCE DEL PROCESO COLONIZADOR

Lo que se produce ahora, desde finales del siglo XV y sobre todo durante el siglo XVI, es un vertiginoso proceso de ocupación. La documentación pone en evidencia la rapidez del proceso en esa primera fase. En 1534 los del valle de Carriedo demandan a la villa de Espinosa (aunque muchos de los que se nombran en el listado que incluye el documento eran de Sotoscueva y Valdeporres) por esa corriente de ocupaciones, cerramientos y construcciones de cabañas en los montes de Pas y Miera, que dicen vienen practicando principalmente de 30 años a esta parte y que en muchos casos constituyen ampliaciones (nuevos cerramientos «allende lo antiguo») junto a otros ya cerrados por los mismos (AHNN, leg. 1793, doc. 1 y 2). El pleito, tratado en Chancillería, dio la razón a Carriedo y la sentencia ordenó que todos aquellos que de 30 años a esa parte habían ocupado y cerrado terrenos los dejasen libres, calculándose lo que estaba tomado en unos cuatro mil carros de heno. Pero la sentencia nunca se cumplió. En un memorial firmado por Juan de Velasco y dirigido al rey, se informaba que los ocupadores habían pretendido pagar al valle de Carriedo porque no insistiesen en la ejecución de la sentencia, pero que habían desistido al ser informados por letrados de la falta de seguridad que ofrecía tal concierto; Juan de Velasco intercedía por ellos, apoyando su versión de que no podían vivir sin esos cerramientos y pidiendo al rey que se los permitiera o se los vendiera (AGS, Cámara de Castilla. Personas, leg. 30). La documentación de este pleito se interrumpe aquí, pero está claro que el proceso de ocupación no se detuvo, y por fin, tras un pleito que sostuvieron los pasiegos (los colonos que venían cerrando prados en los montes de Pas, Trueba y Lunada) contra las justicias de Carriedo y Espinosa (que compartían en esos momentos la jurisdicción de los montes de Pas) por la corta de árboles y cerramientos, consiguieron sentencia favorable (en 1561) y carta ejecutoria (en 1586) por la que se les permitía cortar árboles por el pie para la construcción de sus casas y cabañas, y rozar y cerrar prados en los montes de Pas (ESCAGEDO SALMÓN; 1921, págs. 80-82).

En 1577 los testigos de otro pleito calculaban que el número de chozas, cabañas y cercados en los montes de Pas podría ser de unas 500 (ARCH, Pleitos Civiles. Pérez Alonso (F), caja 19-1). Pero ya desde antes, desde la segunda mitad de los años treinta, la población que inverna en ellos era lo suficientemente importante como para despertar el interés por el control de la jurisdic-



ción por parte del valle de Carriedo y la villa de Espinosa (cuyo primer pleito se inicia en 1536). Y en la misma línea debe interpretarse la preocupación del Bachiller Carriezo en 1538 por el abandono espiritual de tantos moradores que carecían de iglesia, ya que aquellas a las que pertenecían, las de Espinosa, se encontraban muy alejadas; su iniciativa de fundación de la iglesia de Vega de Pas y su petición a Burgos de que erigiese iglesias y enviase sacerdotes, fue contestada por el cabildo de Espinosa y el monasterio de Oña que veían en ello una disminución de sus ingresos de diezmo; pero la visita del Cardenal Arzobispo de Burgos a los montes de Pas le convenció de la necesidad de erigir dos nuevas iglesias en el sel de la Vega de Pas y en San Pedro del Romeral, una vez comprobado que había muchos habitantes que necesitaban clérigos que administrasen los sacramentos (AHPC, CEM, leg. 25 y ESCAGEDO SALMÓN; 1921, pág. 57 y sigs).

Casi un siglo más tarde, en 1632, Pedro de la Escalera Guevara mencionaba no sólo las tres iglesias parroquiales de las tres feligresías, sino que Nuestra Señora de la Vega contaba además con dos ermitas asociadas (San Antonio y San Juan) y San Pedro del Romeral con otras dos (junto al río Troja) (ESCALERA GUEVARA; 1632, págs. 102-103). Ermitas que, sin duda, venían a servir a las necesidades de un hábitat disperso que aparecía ya entonces agrupado en barrios reconocidos; o al menos lo eran cincuenta años más tarde, en 1689, ya que cuando se nombraron los alcaldes y regidores de las recién emancipadas villas pasiegas, se nombraron también a su vez procuradores mayordomos de los barrios, río y veredas: en Nuestra Señora de la de Vega de los barrios de Yera de Arriba, Yera de Abajo, Pandillo y Viana; en San Pedro de los barrios de Troja y Barcelada, y en San Roque del barrio de Arriba y el barrio de Abajo. No conocemos exactamente el número de habitantes de las tres nuevas villas pasiegas en esos tardíos años del siglo XVII; a la reunión de los concejos que recibieron la emancipación asistieron 161 vecinos en Nuestra Señora de la Vega, 112 en San Pedro y 61 en San Roque, todos hombres, es decir faltaban las viudas e impedidos, con los que quizás se llegase a los 400 vecinos (AMVP, leg. 1, Privilegio de Villazgo). Pero sin duda estos primeros empadronados no eran más que una parte de los que allí poseían prados y cabañas, muchos menos de los que en realidad pasaban el invierno en los montes de Pas. En el minucioso apeo que se realiza en esa fecha se van mencionando los prados y cabañales próximos a las divisorias y prácticamente son los mismos que hoy se pueden reconocer, aunque qui-

zás no tuviesen la misma extensión ni el mismo número de cabañas. Por otro lado, la práctica de cerramientos, pratificación y construcción de cabañas había desbordado ya para entonces los propios límites de los montes de Pas. Entre los testigos que utiliza el valle de Carriedo para intentar detener el proceso de emancipación de las villas pasiegas, varios dicen ser vecinos de Espinosa, naturales de Nuestra Señora de la Vega o de San Pedro y habitantes de la Dehesa de Pisueña, que entonces pertenecía a dicho valle de Carriedo (actual municipio de Selaya), y en los numerosos escritos que envían los carredanos insisten en que los habitantes de Pas viven parte del año en otros sitios pertenecientes a otras jurisdicciones como Espinosa (Trueba, Lunada, Valnera), Ruesga (Calseca), Soba (Valdicio, Bustalveinte), asegurando que si pretenden privarles de sus territorios (que así consideraban a los montes de Pas) por tener aquellos en ellos sus casas, también lo acabarán haciendo en las demás jurisdicciones comarcanas que llegan hasta el mar, porque en todas ellas se venían asentando pasiegos y ocupando sus cabañas una parte del año (AMVP, leg. 1, Privilegio de Villazgo).

En definitiva, a finales del siglo XVII el proceso de colonización se encontraba muy avanzado. Un estado que se corresponde bien con el aumento de la producción ganadera pasiega que desde mediados de siglo llegaban al mercado, tanto de ganado de abasto como de mantequillas y quesos. En un poder dado en 1647 por los pasiegos en el pleito con el valle de Carriedo, aseguraban que

«sacaban más de dos mil cabezas de ganado para abastecer las carnicerías de estas comarcas hasta muy cerca de Vizcaya; y esto solo criamos y sustentamos con la yerba y retoños que cogemos en los dichos prados que hemos cerrado en virtud de la dicha carta executoria, pedazos y ensanches que vamos cerrando y cultivando y asimismo con el aprovechamiento de la dicha carta; y se sigue que con las crías de los ganados se causa tener bastimentos, queso y manteca para la casa Rl. de su Magestad y para la ciudad de Burgos, Nájera, Logroño, Santo Domingo, Vitoria, Bilbao y otras villas y lugares...» (ESCAGEDO SALMÓN; 1921, pág. 80).

Por tanto, en los sesenta años siguientes la aceleración en el proceso de colonización no debió ser tan importante como podría deducirse de una mera comparación del número de vecinos. A mediados del siglo XVIII las respuestas generales del Catastro de Ensenada indican que había en San Pedro del Romeral empadronados 356 vecinos y 76 viudas y solteras cabezas de familia y esparcidas por su territorio 1.141 cabañas; San Roque de Riomiera contaba con 281 vecinos y 75 viudas y 887 cabañas, y Nuestra Señora de la Vega con 570 vecinos y 115 viudas y no podían precisar en este

CUADRO I. Población en los montes de Pas en 1787 según el censo de Floridablanca

<u>Espacios</u>	<u>Habitantes</u>	<u>Extensión en Km<sup>2</sup></u>	<u>Densidad</u>
San Pedro del Romeral	2.004	57,4	34,9
San Roque de Riomiera	1.287	35,7	36,1
Vega de Pas	3.068	87,5	35,1
Total villas pasiegas	6.359	180,6	35,2
Valle de Carriedo	5.906	137,9	42,8

Fuente: Censo de Floridablanca, 1787. Madrid, INE, 1990.

último caso el número de cabañas<sup>15</sup>. Teniendo en cuenta que el número de cabañas que proporcionan las respuestas al Interrogatorio General están por debajo de las que en realidad había<sup>16</sup> y considerando la proporción entre vecinos y cabañas en el peor de los casos (2,5 cabañas por cabeza de familia), se puede afirmar sin riesgo a sobrepasar la cifra real que para esa fecha no había menos de 3.700 cabañas en los montes de Pas. Con más precisión, según el Censo de Floridablanca había en 1787 una población de 6.359 habitantes registrados en las tres villas pasiegas, una cifra superior a la que vivía en el valle de Carriedo (formado por los actuales municipios de Villacarriedo, Selaya, Saro y Villafufre). Ciertamente en el caso de los montes de Pas la densidad de población era algo inferior y una parte de esos habitantes eran a la vez vecinos de otras jurisdicciones. San Roque de Riomiera respondía a la pregunta 21 del Interrogatorio General del Catastro de Ensenada diciendo que de los 281 vecinos y 75 viudas

«los ciento sesenta y nueve y medio [la mitad aproximadamente] así bien son vecinos en los barrios de Valdició y Calseca, Valle de Soba, Ruesga, Miera, Retuerto, Liérganes, Penagos, Cayón, Llerana, Bárcena de Carriedo, Selaya de Carriedo y villa de Espinosa de los Monteros en donde en diferentes tiempos mansionan y alimentan sus ganados en las haciendas respectivas que en dichos pueblos y valles tienen» (MAZA SOLANO; 1965, vol. 3º, pág. 137).

Pero, a la vez, la continuidad en la ocupación del territorio por cabañas y cercados era bastante mayor que en el valle bajo vecino.

<sup>15</sup> Para Vega de Pas y San Pedro, AGS, libros 56, fol. 362 y sigs. y libro 53, fol. 408 y sigs. respectivamente (consultados en microfilm en el AHPC, rollo 120/32). Para San Roque de Riomiera, MAZA SOLANO; 1965, vol. 3º, pág. 137.

<sup>16</sup> En el caso de San Roque de Riomiera, por ejemplo, el recuento sobre las respuestas particulares del libro Raíz proporciona una cifra de 919 cabañas enteras y 94 arruinadas.

Un siglo después del Censo de Floridablanca la población parece haber disminuido, aunque seguramente sólo se trate de la aplicación de nuevos criterios en el sistema censal que, por ejemplo, ha obligado a optar por un único registro a los habitantes temporales. En todo caso, la población no continuó aumentando por la llegada de nuevos colonizadores y se mantuvo bastante estable durante el primer tercio del siglo XX. En cuanto al número de cabañas el incremento parece notable (aunque la cifra que habíamos estimado a partir de los datos de Ensenada estaba, seguramente, bastante por debajo), lo que no indica necesariamente extensión proporcional de la superficie cerrada, sino un mayor reparo de los cerramientos originales.

#### IV LOS PROTAGONISTAS DEL PROCESO COLONIZADOR

Los nuevos colonizadores eran, sobre todo, pastores propietarios o aparceros (y muy frecuentemente ambas cosas) que delimitaban y cerraban inmediatamente el terreno a conquistar, aprovechando aquellos espacios más despejados, que con frecuencia se encontraban en la vecindad de los antiguos seles, aquellos que ocupaban los rebaños de la nobleza civil al cuidado de pastores contratados y que consideraban propios, aunque sus límites quedaban poco definidos. El conflicto entre los dos sistemas resultaba inevitable. Un pleito que tiene lugar entre 1573 y 1582 lo evidencia de forma bien clara (ARCH, Pleitos Civiles. Pérez Alonso (F), caja 19-1). Los demandados, nuevos colonos, son una serie de vecinos de Valdeporres y Sotoscueva, varios de ellos hermanos, que cierran, cada uno por su cuenta, distintas porciones de terreno en Cobillos (la cabecera del río Troja, San Pedro del Romeral). El principal demandado, Pedro

CUADRO II. Población y cabañas en los montes de Pas a finales del siglo XIX y principios del XX

Municipios	Población			Cabañas	
	1887	1920	1930	1920	1930
San Pedro del Romeral	1.059	1.283	1.312	1.501	1.399
San Roque de Riomiera	736	830	857	1.324	1.371
Vega de Pas	2.413	2.128	2.066	2.470	2.477
Total villas pasiegas	4.208	4.241	4.235	5.295	5.247

Fuente: Censo de Población de 1887 y Nomenclátore de 1920 y 1930.

Ruiz de Ogarrio, había cerrado también otros tres pedazos más abajo, a la orilla del río (Troja); un inventario de sus bienes que se realizó con motivo de su fuga de la cárcel resulta sumamente ilustrativo, tenía:

«22 carneros, ovejas y ovejinas; 10 vacas paridas con sus crías (becerros y becerras); unos tres carros de hierba en las dos casas en que vive en Valdeporres; en las dos casas viejas como un carro de hierba; 40 dujos de abejas; dos capas de sayal, una nueva y otra andada y una casulla; un hacha, un azadón, un ansar, cuatro gallinas, un gallo, una hucha vieja, una artesa, 6 cabritas grandes y pequeñas; 13 lechones grandes y pequeños; 30 cabras grandes y chicas y 4 quesos que valen 12 mrs. y cuartal de marga».

Por su parte el demandante era un montero del rey, Rodrigo de Llarena, que defiende también a otros monteros en situación similar. Su procurador acusa criminalmente a los nuevos colonos porque:

«con gran perjuicio y daño del sel que Rodrigo de Llarena siempre tenía en el Rio de los Covillos en los Montes de Pas, había hecho y cerrado y ocupado en los ejidos reales y pasadas y entradas y salidas y servidumbres del dicho sel y de otro sel que allí tiene Rodrigo Ruiz de la Escalera y otros seles viejos que en el dicho sitio están, que los causa gran perjuicio y daño porque les quita sus entradas y salidas, pastos y otros aprovechamientos, no lo pudiendo hacer sin licencia de su majestad. Piden a los alcaldes ordinarios que se informen y manden demoler y volver a restituir las dichas empresas y cerradas para el aprovechamiento y pasto común y mande castigar y castigue a los culpados».

Tratando de buscar apoyo en la Corona para frenar el rápido proceso de cerramientos, acusaba también a los regidores y a algunos vecinos de la villa de Espinosa de que

«de algunos años a esta parte tenían entradas, tomadas y ocupadas muchas tierras e pastos e pedazos de montes públicos y concejiles del común aprovechamiento, lo cual rompían, araban y cerraban, aprovechándose ellos solos de ello, de lo cual la república recibía notable daño y los dichos pastos venían en disminución, afectaba hierba para la sustentación del ganado»,

pidiendo al rey que enviase una Real Provisión con fuerza de ley que hiciese revertir el proceso. Y la obtie-

ne, pero en la respuesta se recuerda que dicha ley había sido promulgada ya con carácter general por Carlos I el 20 de marzo de 1551. Se trataba de una ley que parece salir al paso de un proceso de ocupación y cierre de comunales que se estaba produciendo en todo el reino y

«ordenaba a todas las justicias de las ciudades, villas y lugares de nuestros reinos y señoríos y a cada una de ellas, que los términos, montes y ejidos y baldíos públicos y concejiles de las dichas ciudades, villas y lugares que les constare que de diez años a esta parte están enajenados, rompidos o vendidos al quitar por los dichos concejos sin licencia, los hagan luego tornar y restituir a las dichas ciudades, villas y lugares y reducirlo a pasto común, sin embargo de cualquier apelación que por cualesquier persona o concejos fuere interpuesta. Y los otros montes, ejidos y baldíos públicos y concejiles que de más tiempo de los dichos diez años tuviesen rompidos, tomados, ocupados los dichos pueblos con licencia de ellos, llamadas las partes mandamos reciban información de cuáles son y qué personas y por qué causa y título lo tienen tomado y ocupado y la envíen a nuestro Consejo dentro de treinta días para que en el se vea e provea lo que sea justo».

La Real Provisión concedida, dada en Madrid el 9 de mayo de 1573, mandaba que se cumpliera esta ley y el alcalde de Espinosa dice acatarla, pero se disculpa porque no sabe qué terrenos han sido ocupados ni qué personas lo han llevado a cabo, ya que estos términos son muy largos (7 u 8 leguas) y ásperos. En definitiva, la ley no llegó a tener aplicación y el proceso no se detuvo.

Por otro lado, el interés de algunos monteros en impedir el surgimiento de nuevas «empresas» no estaba tanto en la confrontación entre un sistema más extensivo de aprovechamiento común y otro más privativo que les restaba pastos, como el de tratar de evitar la devaluación de sus propios seles, recortados y cercados por las nuevas «empresas» vecinas. Como dicen algunos testigos de la acusación del pleito que vengo citando, los cerramientos perjudican a los antiguos seles porque les quitan los pastos y servidumbres, pero sobre todo porque si se vendiesen así valdrían mucho menos de lo que valían antes. De hecho, muchos de los viejos seles fue-

ron también cerrándose y adoptaron formas que en nada (o quizás tan sólo en el tamaño) se diferenciaban de los nuevos, los cuales, por cierto, también acabaron denominándose seles por extensión. Además, los propios monteros entraron en el proceso de crear nuevos cerramientos, enfrentándose a otros que, como en el caso anterior y por idénticas razones, se veían perjudicados. En 1551 Elvira Sarabia, mujer del montero de la guarda real Lope García de Porres, iniciaba un pleito con el también montero real Antonio de Velasco al que acusaba de haber hecho una «empresa» en el sitio que llamaban Llanizo de Busnuevo que cerró con cierre de madera, para lo que al parecer cortó hayas y robles, y represó un curso de agua para llevársela a su terreno, dejando secos los abrevaderos de los dos seles de Elvira Sarabia, que estaban más abajo, en el lugar llamado Los Llanos de Busnuevo. Según la demandante el cierre perjudicaba «el pasto de sus ganados, sus salidas, abrevaderos, measneros y asestaderos». En uno de los escritos que componen el amplio dossier del pleito el abogado de la acusación planteaba una reflexión más general sobre que la proliferación de nuevos seles cerrados y convertidos a prados, perjudicaban a los seles antiguos abiertos. Sin embargo, aún con el proceso abierto y después de derribar sin la sentencia en firme las construcciones de Antonio Velasco, Elvira Sarabia construyó apresuradamente su cierre y cabaña e introdujo su ganado (ARCH, Pleitos Civiles. Pérez Alonso (F), caja 1031-4).

Dos sistemas, por tanto, que no pueden identificarse de forma absoluta con estamentos particulares. Incorporados al proceso de cambio o quizás precursores del mismo, algunos monteros y nobleza civil se convirtieron en decididos impulsores del nuevo sistema, y actuaron a ambos lados de la divisoria intentando hacerse con el control del mismo, llevando a cabo ellos mismos nuevas «empresas» y comprando prados y cabañas ya construidos. Puede que el mismo Antonio Velasco del pleito citado o más probablemente un hijo o pariente suyo (en todo caso también montero), compraba un sel, prados y tres cabañas en Valnera en 1588 y un prado con casas y cabañas en Salcedillo en 1592, pero también compraba en el mismo año la cuarta parte del sel y veraniza de Castromorca (AMEM, leg. 7229 y 7228; RUBIO MARCOS, 2004, pág. 36), que como queda dicho más arriba no parece haber sido nunca cerrado ni transformado al nuevo sistema. Es decir, ni siquiera aquellos monteros y pequeña nobleza que no estaba dispuesta a perder el pie ante el incontenible proceso de colonización y se apresuraban por ello a incorporarse al mismo, renunciaban a seguir manteniendo el control sobre el

viejo sistema extensivo de brenas y seles y a conservar los privilegios que habían obtenido también en la vertiente atlántica. Así, en 1595 ante varias prendadas de ganado de Espinosa en Riotuerto y Miera, los procuradores de la villa reclaman las prendadas mostrándoles el privilegio de herbajes concedido por Enrique el Doliente en 1396; y casi cuarenta años más tarde, en 1633, los espinosiegos, a través de sus apoderados (otro Antonio Velasco de la Escalera y Diego Ruiz de Ancona, ambos monteros) renovaban la obediencia a dicho privilegio de los concejos de Riva (Ruesga), Junta de Parayas, Solares, Hornedo, Riaño, Matienzo, Ojear, Entrambasaguas y probablemente otros de Trasmiera, Ruesga y Cudeyo (AMEM, leg. 622). Renovación de la obediencia del privilegio que volvieron a imponer los de Espinosa en el año 1697 a los valles de Mena, Orduña, Carranza, La Junta de Parayas, Ampuero, Guriezo, Ruesga, Matienzo, Voto, Cesto, Cudeyo, Carriedo, Toranzo y Sotoscueva, e intentaron hacer aceptar al valle de Soba, que se negó a reconocerle (ARCH, Reales Ejecutorias, caja 3119-58). En la vertiente meridional los de Espinosa incluso se oponían a que los de Sotoscueva construyeran casas, cabañas y prados cerrados en Río la Engaña, un término que pertenecía a esta última jurisdicción pero sobre la que el privilegio de herbajes otorgaba derechos de pastos a los espinosiegos. Los propios pasiegos, es decir, los colonos que vivían ya durante más tiempo del lado de los montes de Pas y que pertenecían a las feligresías allí creadas, reivindicaban en 1664 su derecho a aprovechar los pastos de Río la Engaña, como vecinos que aún eran de la villa de Espinosa (donde contribuían) aunque por entonces la jurisdicción de los montes hubiese pasado a Carriedo (AHPC, CEM, leg. 25).

Los carredanos, principalmente la pequeña nobleza y campesinos acomodados, tuvieron, aunque más tardíamente, un comportamiento similar. A partir de mediados del siglo XVII, una vez que comprobaron que no podían impedir los cerramientos (y sin renunciar a la salvaguarda de sus aprovechamientos en los montes de Pas) intentaron incorporarse a ese proceso. En 1648 la villa de Espinosa se querellaba contra dicho valle porque los habitantes del mismo venían cerrando grandes lotes que unas veces ocupaban para sus ganados (al cuidado de pastores contratados o aparceros pasiegos) y otras veces vendían. Este segundo destino debía de ser en realidad la razón principal que les impulsaba, y así lo declaraban en su respuesta a la querrela:

«que ellos habían comprado la jurisdicción de Pas al rey en 18.000 ducados y por esto les habían dado privilegio público para poder hacer cerramientos y venderlos y con ellos pagar los du-



cados que habían pedido y los intereses de ellos» (ESCAGEDO SALMÓN; 1921, pág. 79).

Su intervención, por tanto, parece pretender beneficiarse de un proceso ya consolidado de la manera más lucrativa, realizando por su cuenta los cerramientos y obteniendo el precio de su venta o bien arrendándolo a los pasiegos; para ello, por supuesto, tenían que impedir que los colonos realizasen nuevos cerramientos por su cuenta e incluso que pastasen en abierto en aquellos terrenos que eran objeto de sus ocupaciones. El dudoso privilegio mencionado se oponía a la sentencia pronunciada en el pleito por la jurisdicción de los montes de Pas, que aunque otorgaba ésta a Carriedo también hacía explícito que ella no conllevaba derecho alguno en lo que se refería a su posesión y propiedad y por lo tanto no podían cobrar herbajes ni cualquier otra renta a los usufructuarios de los mismos; lo que tampoco cumplían, ya que intentaron exigir 14 reales a cada pasiego como contribución destinada a levantar las cargas del Ayuntamiento. El pleito fue a Chancillería y se sentenció en 1650 dando la razón a los pasiegos, a los que se reconocía la ejecutoria de 1586 que les permitía rozar y cerrar el terreno, condenando a la justicia y regimiento del valle de Carriedo a que demoliesen los cierros que habían hecho, lo que probablemente tampoco se ejecutó. En 1689, en alguno de los escritos de alegación que los carredanos enviaron para tratar de impedir o retrasar la emancipación de las villas pasiegas, afirmaban con carácter general lo que sin duda fue una fórmula minoritaria, pero no desconocida, en el proceso de colonización: que los habitantes de las feligresías pasiegas vinieron a esos montes como caseros, operarios y pastores de los ganados de los vecinos de Carriedo. Ello resultaba cierto, sin embargo, para aquellos cerramientos y cabañas que los carredanos construyeron en los montes del propio valle<sup>17</sup>.

## V

### LAS FORMAS DEL PROCESO DE COLONIZACIÓN: LA CONSTRUCCIÓN DEL PAISAJE

Un proceso de colonización como el que fue dando lugar al nuevo sistema pastoril, que implicaba ocupaciones *ex novo* de terrenos y su cerramiento, tuvo que

llevar necesariamente aparejado una intensa deforestación. El derecho de rozar, junto con el de pastar y beber las aguas, está presente en todos los documentos y es muy probable que el sistema de «tumba y quema» fuese la fórmula más habitual. Sobre todo al principio la eliminación de arbolado mediante dichas rozas tuvo que resultar muy frecuente y no siempre, o al menos no por todos, considerada como absolutamente negativa. En el pleito entre Elvira Sarabia y Antonio Velasco de 1551 la demandante señalaba entre los perjuicios que le producía el cerramiento de Antonio Velasco

«la gran tala, corta y derribo de un gran pedazo de bosque de grandes árboles, hayas, robles y otros, que la parte contraria ha hecho para ocuparlo, hacer prados y construir cabañas, lo cual no está permitido porque los montes se han de conservar y guardar».

El demandado no sólo no lo niega, sino que defiende su conveniencia,

«ya que se trata de terrenos muy bravos en cuyas espesuras se refugian alimañas como osos y lobos y otras que crean grandes daños» (ARCH, Pleitos Civiles, Pérez Alonso (F), caja 1031-4).

Por supuesto, unos cierros eran mayores que otros y no en todos los casos se realizaban sobre terreno arbolado; por el contrario, siempre que era posible los cercados se llevaban a cabo sobre terrenos calvos. Así lo señalaban los testigos de la parte demandada en el pleito movido por Rodrigo de Llerana a finales del siglo XVI:

«que los cercados no se hacen para quitar el pasto, sino para quitar los helechos y las piedras y hacer que así nazca mejor la hierba y así se queda siempre después de haberse rompido y beneficiado en la forma susodicha» (ARCH, Pleitos Civiles, Pérez Alonso (F), caja 19-1).

En todo caso, la deforestación debió afectar también a terrenos no cerrados, ya que la necesidad de pastos abiertos para continuar las prácticas extensivas no se redujo, sino que por el contrario aumentó.

La documentación (sobre todo la del siglo XVI) suele denominar «empresas» a los cerramientos practicados en los montes de Pas, término enormemente expresivo (emparentado sin duda con el de «presura») y que ha quedado bien registrado en la toponimia. Durante el siglo XVI los cierres podían ser, quizás temporalmente, de madera<sup>18</sup> y este material se utilizaba también en la cubierta de las cabañas (ORTEGA VALCÁRCCEL; 1975,

<sup>17</sup> Una parte de los testigos que el valle de Carriedo presenta son pasiegos que en su juventud trabajaron como caseros y pastores de propietarios carredanos en cabañas de Pisueña y La Braguía (AMVP, leg. 1. Privilegio de Villazgo).

<sup>18</sup> En 1550 Antonio de Velasco cerró un sel con cierre de madera, aprovechando los árboles que había cortado, en Llanizo de Busnuevo (ARCH, Pleitos Civiles. Pérez Alonso (F), caja 1031-4).

pág. 881), además de en las vigas, cabrios y cargaderos. El avance de la deforestación y el mayor control sobre el arbolado propició la cada vez mayor sustitución de este material por la piedra, por otro lado abundante y relativamente fácil de obtener. Una parte importante de la que se utilizaba en las tapias se extraía del despiedre de la propia parcela que se cerraba y cuando no era suficiente se sacaba de canteras próximas, a veces meros hoyos realizados con ese propósito y que la documentación denominaba minas de piedra (AMVP, leg. 1, Privilegio de Villazgo, fol 385). En el interior de la parcela se construían al principio dos edificios, la «garita» o «posada» (pequeña cabaña para el pastor y su familia) y la cabaña (sólo cuadra y henil) (AHPC, Protocolos Notariales, leg. 4499). Pero pronto evolucionaron al modelo de cabaña que aún se conserva hoy. Es probable que ya en el siglo XVII ese modelo fuese mayoritario, pero lo que es seguro es que lo era a mediados del siglo XVIII a juzgar por las dimensiones y ocasionales descripciones que proporcionan los libros raíz y memoriales del Catastro de Ensenada (AHPC, Ensenada, leg. 803-804 San Roque de Riomiera, leg. 798-799 San Pedro del Romeral, AMVP, leg. 98-99). Sus características son bien conocidas por lo que, como ya adelanté, no me detendré aquí en su descripción (TERÁN ÁLVAREZ, 1947; GARCÍA ALONSO, 1997).

La parcela que se cerraba podía mantener en su interior partes de arbolado, matorral y erial. Sólo se reducía a prado una parte, que podía ser más o menos extensa en función de la cantidad de ganado y necesidades de heno que tuviese el colono. De hecho, su forma nos recuerda a la de los seles, con el arbolado que proporciona sombra, con sus pastos marginales y poco cuidados y los pastos limpios, que en este caso se abonaban y mantenían para poder obtener un corte de hierba al año. La documentación, sobre todo la más antigua, denomina en numerosas ocasiones a las «empresas» «seles» y utiliza indistintamente en el mismo documento ambas denominaciones. Pero no se trata de una fórmula practicada únicamente en los primeros tiempos. A mediados del siglo XVIII en torno a la tercera parte de los cerramientos tenían esas características; los propietarios declaraban en el Catastro de Ensenada que la parcela en cuestión era de prado y erial o de prado y derrota, de prado y sierra, de prado y monte, de prado y dehesa o de prado y cajigal, en proporciones diferentes, en las que la parte de prado solía ser inferior a la mitad. A veces (menos frecuentemente) eran sólo del segundo uso mencionado. Cuando había arbolado se solía describir, proporcionando el número (lo más frecuente era

entre 10 ó 12), la especie (casi siempre robles), la edad (solían ser pequeños o medianos) y si eran útiles para la Marina (casi siempre decían que no).

Podría pensarse que estas formas de parcelas mixtas correspondían a cerramientos que se habían hecho recientemente y sobre terreno virgen, por lo que debieron ser más numerosos en la primera época. Siguiendo ese razonamiento, si ese tipo de parcelas existían también en el siglo XVIII debía deberse a que los cerramientos de nuevos terrenos se mantuvieron durante dicha centuria e incluso en el siglo siguiente, aunque, lógicamente, en menor número. En una visita de montes realizada a la villa de San Roque de Riomiera en 1775 el visitador señalaba:

«Al sitio de Toruguan en el barrio de Vega Meria otro agro y cierro de fresco y en el sitio de Trallada de Piguezos otros dos, el uno con tres robles y siete hayas pequeñas y el otro con trece hayas también pequeñas y dos mayores, pero no se dio razón de los sujetos que los habían cerrado».

Y al llegar a las conclusiones y condenas decía:

«Que atendiendo a la facilidad que tiene el concejo en conceder o vender terrenos realengos o tolerar que lo apropien y cierran varios vecinos en perjuicio de su Majestad, sin reparar en que tengan árboles y sean apropiados los sitios para cría de ellos, la Justicia de esta villa siempre que se verificare algún cierro de este género ha de incurrir en la multa de cincuenta ducados si no lo impidiere o no diere cuenta al instante sin consentirlo, y el concejo en otros tantos demás de pasar con audiencia a la demolición y arresto de las justicias para el castigo» (AHPC, Juntas Territoriales Antiguas, leg. 27, doc. 4).

Pero resulta evidente que las parcelas con arbolado no eran sólo las recién ocupadas y cerradas, sino que en muchos casos éste se conservaba y aprovechaba. Según el informe del juez visitador más de 50 propietarios tenían arbolado, siendo el número de vecinos que declaran 57 (aunque sabemos que según el Catastro de Ensenada eran más de 170), y en muchos de los casos se puede deducir que se trata de parcelas antiguas, porque son heredadas y están repartidas y a veces los propietarios de las partes ni siquiera tienen ya el mismo apellido. Numerosas escrituras notariales de venta, trueque o inventarios de bienes *post mortem*, constatan que la transmisión de una buena parte de las parcelas están formadas por prados, con parte de erial y arbolado. Ello no significa que no se produjera en ocasiones la eliminación del arbolado, casi siempre para vender la madera, y que la superficie que ocupaba el erial dentro de las parcelas no se redujera hasta desaparecer. De hecho la parte de erial de esas parcelas puede explicarse por diferentes razones; en ocasiones se trataba meramente de márgenes difíciles o imposibles de transformar en prado

(el Catastro lo denominaba erial «por naturaleza»); otras, sin embargo, eran partes no cuidadas («por desidia» señala el Catastro) que se transformaban en prado cuando la cabaña aumentaba y proporcionaba el abono suficiente; pero en cualquier caso esa parte de erial se aprovechaba de forma continua por el ganado menor, como cama para el ganado y la fabricación de abono.

Estas parcelas mixtas no fueron, por tanto, formas transitorias correspondientes a los primeros momentos de ocupación, sino formas consolidadas en el paisaje que llegan hasta la actualidad. Según el Catastro de Rústica de 1957 el 42% de las parcelas particulares del municipio de San Roque de Riomiera eran mixtas y el 11,6% del total compartían prado y monte alto<sup>19</sup>, porcentaje que se elevaba hasta el 17,8% si añadimos el monte bajo. De hecho, podría decirse que ha sido precisamente en estas parcelas privadas donde mejor se ha conservado el arbolado, ya que el 43,3% de la superficie de monte alto de San Roque corresponde en esa fecha precisamente a la que se encuentra dentro de las tierras privadas. La observación de la foto aérea, de la ortofoto actual y el trabajo de campo, nos permiten confirmar este hecho y descubrir cómo se organiza y organizaba el arbolado en dichas parcelas, rodeándolas, como una suerte de seto vivo discontinuo por dentro de la pared de piedra delimitadora (figura 3). Su única función ganadera actual es la de proporcionar sombra al ganado durante su estancia, pero en otros tiempos también se aprovechaba la hoja para la cama del ganado e incluso como alimento, sobre todo del ganado menor. La existencia en parcelas de gran antigüedad de arbolado relativamente joven, a veces junto a tocones de árboles desaparecidos, pone en evidencia no sólo su conservación, sino también el cuidado que se ha puesto en su regeneración.

La naturaleza mixta de las parcelas no se agotaba en aquellas en las que el prado compartía su espacio con el arbolado y el erial; a ellas habría que añadir todas las que compartían el doble aprovechamiento de prado y tierra de labor, que venían a suponer en torno al 15%. El Catastro de Ensenada suele dar a esta combinación la denominación de «cercado», lo que lleva a pensar que se trataba de cierros especiales, quizás de madera. Al margen de estos cercados también se mencionan numerosas parcelas de tierras de labor individuales, pero



FIG. 3. Arbolado en el barrio de Vegaloscorrales (San Pedro del Romeral).

que como las anteriores es probable que se encontrasen dentro de otros cierros. En San Roque de Riomiera entre cercados y parcelas de labor suponían el 29,6% del total de las parcelas de la villa a mediados del siglo XVIII, aunque la superficie destinada al cultivo de maíz no alcanzaba el 12% de la de las tierras de propiedad privada. Como es lógico, estas tierras dedicadas a cereal se encontraban en las partes más bajas, en las proximidades de las cabañas donde la familia pasaba el invierno. Este cultivo de cereales debió de comenzar temprano; como todas las comunidades rurales hasta bien entrado el siglo XX, los pasiegos trataron de autoabastecerse del pan que constituía la base de su alimentación, por lo que prácticamente lo cultivaron desde el inicio de la colonización. Probablemente el maíz fue siempre el único cereal plantado en los montes de Pas, ya que en 1630 se plantaba ya en las tierras pasiegas de Espinosa de los Monteros (ORTEGA VALCÁRCEL; 1974, pág. 164). A pesar de la corta superficie dedicada a ello su producción era abundante, ya que se cultivaba de forma intensiva («que se plantan de maíz todos los años», dice el Catastro de Ensenada) gracias a un abundante abonado de la tierra. A mediados del siglo XVIII una tierra de 24 plazas (7.464 m<sup>2</sup>) de secano de primera plantada con una fanega castellana de maíz producía 18 fanegas, 9 si era de segunda y 4,5 si era de tercera, y por lo general se dedicaban a este cultivo las tierras cuya calidad era al menos de segunda. De su importancia deja constancia el elevado número de molinos que según el Catastro de Ensenada existían en esas fechas: 40 en Vega de Pas, 35 en San Pedro del Romeral y 23 en San Roque de Riomiera.

<sup>19</sup> Para mediados del siglo XVIII el libro Raíz del catastro de Ensenada de San Roque no indicaba el arbolado en las parcelas, por lo que no es posible la comparación, pero en San Pedro del Romeral la proporción de parcelas con arbolado venía a ser del 15%.

CUADRO III. *Comuneras de pasto de San Roque de Riomiera y San Pedro del Romeral a mediados del siglo XVIII*

Lugar	Ext. (Ha)	Descripción	Mancomunidad y lindes
<i>Collado</i> (San Roque)	11,2	2,8 Ha. de peñas y riscos y resto pasto.	Mancomunado con Llerana (Valle de Carriedo).
<i>Costal</i> (San Roque)	8,4	La mitad de peñas y riscos y resto de pasto y se compone de hayas y otros matorrales.	Linda con Miera.
<i>Fuente de Busbárcena</i> (San Roque)	22,4	5,6 Ha. de peñas y riscos y el resto pasto.	Mancomunado con el valle de Carriedo.
<i>Pigüezos</i> (San Roque)	8,4	5,6 Ha. de peñas y riscos y el resto pasto.	Linda con Ruesga.
<i>Zamina y Valguena</i> (San Roque)	28	La mitad de de peñas y riscos y resto de pasto y se compone de hayas y otros matorrales.	Mancomunado con las villas de Vega de Pas y Espinosa de los Monteros.
<i>Carrascal</i> (San Roque)	5,6	Se compone de robles y otros matorrales.	Linda todo con particulares.
<i>Texada</i> (San Pedro)		La mitad de riscos y peñas y el resto de pastos de los ganados mayores y menores. Había también un hayedo.	Mancomunado con Vega de Pas. Linda también con Valdeporres y particulares.
<i>Sel de la Fuente</i> (San Pedro)	22,4	La mitad de riscos y peñas y el resto pasto.	Mancomunado con Vega de Pas. Linda también con Valdeporres y particulares.
<i>Toral</i> (San Pedro)	29,9	La mitad de riscos y peñas y el resto de pastos.	Linda con Valdeporres y particulares.
<i>Haya Troya</i> (San Pedro)		La mitad peñas y riscos y resto pastos; tenía hayas, robles y matorrales.	Mancomunado con Vega de Pas.
<i>Adrinar</i> (San Pedro)	29,9	11,2 Ha. de riscos y peñas y el resto de peñas y valladares, solo válido para pasto.	Mancomunado con Vega de Pas.
<i>Costal de Juan Blanco</i> (San Pedro)	9,0	La mitad de riscos y peñas y la otra mitad de cuestras y valladares, solo válido para pasto.	Linda con particulares.
<i>Collado de Hornadilla</i> (San Pedro)	22,4	La mitad de riscos y peñas y la otra mitad de cuestras y valladares, solo válido para pasto.	Linda con particulares.
<i>Peredilla</i> (San Pedro)	22,4	6 Ha. de riscos y peñas y lo restante de pasto.	Linda con Ejido Real y con particulares.
<i>Brenaloso</i> (San Pedro)	0,3	Bardal.	Linda con Ejido Real, callejas y particular.
<i>Nuestra Sra. del Rosario</i> (San Pedro)	15,0	La mitad de riscos y peñas y el resto para pasto.	Linda con el valle de Toranzo y particulares.

Fuente: Para San Roque de Riomiera: Libro Raíz del Catastro de Ensenada; para San Pedro del Romeral: ARROYO; 1960, págs. 308-310.

Las parcelas que se aprovechaban sólo como prados, es decir, los prados cercados de muro de piedra seca que con su cabaña han proporcionado la imagen identitaria de los montes de Pas, suponían en San Roque a mediados del siglo XVIII el 35,5% de las parcelas y el 37,2 en San Pedro del Romeral. Ni siquiera a mediados del siglo XX, desaparecida ya casi en su totalidad la dedicación al cultivo del maíz, la proporción en San Roque alcanzaba el 50% (48,5%). En parte, la simplificación de esas parcelas a una sola dedicación, ya fuera prado o tierra de cultivo, fue consecuencia de la evolución que introdujo el sistema de repartos hereditarios, que en los montes de Pas fue siempre escrupulosamente igualitario. Los cierros originarios e incluso las cabañas construidas en ellos se repartían entre los hijos, dando lugar a diferentes fórmulas de evolución que a veces se simultaneaban. Era frecuente que cada uno de los hijos tratase de re-

construir la unidad de los cierros y cabañas fragmentados comprando o cambiando a sus hermanos sus partes (AHP, Protocolos Notariales, legs. 4499, 4654, 4762, 4856, 4857). Cuando esto no era posible, los cierros se dividían levantando paredes separadoras y construyendo nuevas cabañas en cada parte. En ocasiones, si había espacio libre en el exterior de la parcela originaria (lo que fue más frecuente en los primeros tiempos), cada heredero trataba de ampliar su parte agregando algunos pedazos por el sistema de tumba y levanta de las tapias. Si no podían ampliar las parte que les habían correspondido en cada cierro tendían a optimizar el aprovechamiento de las mismas eliminando la parte de erial y a veces también de arbolado. Y como la posibilidad de ampliar las partes de los cierros divididos se fue haciendo cada vez más difícil (al quedar éstos rodeados por otros), las nuevas generaciones tuvieron que continuar el proceso



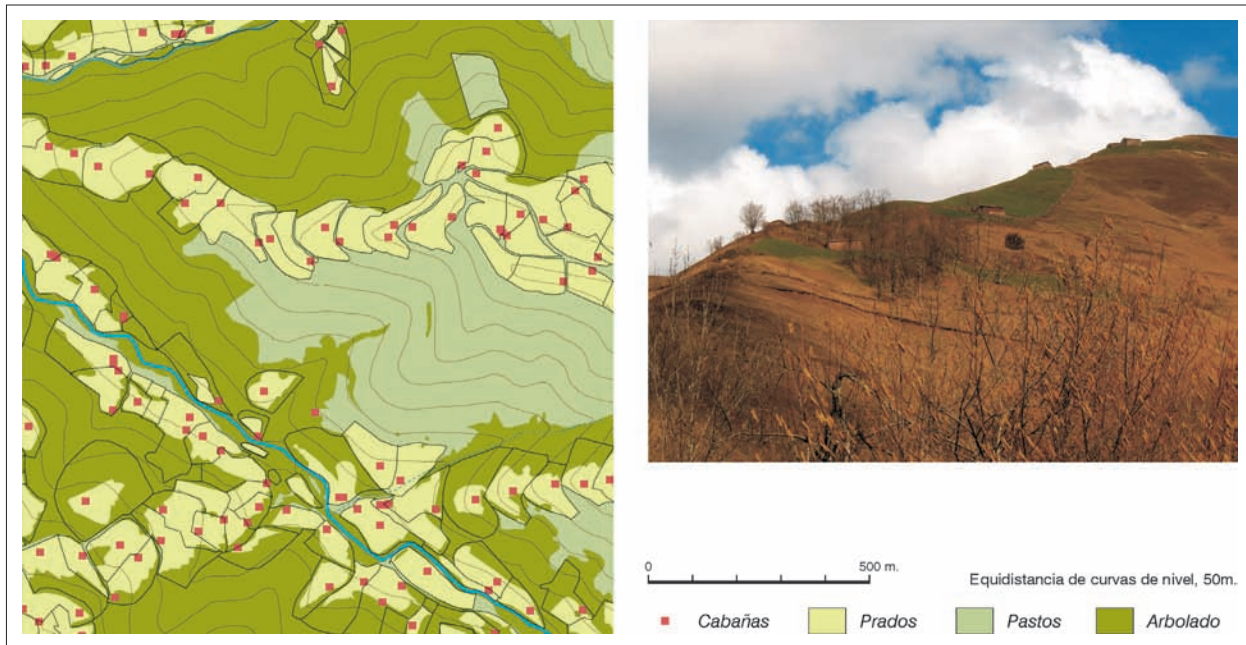


FIG. 4 a y b. Prados y cabañas en el espinazo de los estrechos interfluvios (Los Perales y El Bañadero, Vega de Pas).

colonizador construyendo nuevos cierros, a veces en la misma franja de altitud en la que disponían de las parcelas heredadas, que resultaban insuficientes para garantizar, por ejemplo, la alimentación invernal de su ganado. Poco a poco la mayor parte del espacio que presentaba unas mínimas condiciones fue rozado y cerrado; incluso los cordales de los pequeños interfluvios, cuando eran lo suficientemente redondeadas, se poblaron de cierros alineados como cuentas de rosario (figura 4a y 4b).

Por supuesto, esa intensa colonización no acabó con los espacios de monte. A mediados del siglo XVIII las respuestas generales del Catastro de Ensenada señalan una serie de sierras y montes de aprovechamiento comunal en San Pedro del Romeral (Texada, Sel de la Fuente, el Toral, Haya Troya, Adrianar, Collado de Hornedilla, Nuestra Señora del Rosario, Bustefrades), algunos comuneros con Vega de Pas (MAZA SOLANO; 1965, vol. 3º, pág. 129). En las respuestas particulares recogidas en el libro Raíz de la misma fuente, la villa de San Roque de Riomiera declaraba tener distintas «comuneras de pastos», algunas de las cuales mantenían mancomunidad con las villas de Espinosa de los Monteros, con Nuestra Señora de la Vega (Vega de Pas), Abianzo y Llerana (valle de Carriedo). La extensión que proporciona es, sin duda, muy inferior a la real, ya que la suma total de la superficie privada y comunal se queda muy por debajo de la superficie total del territorio de las villas y en

1957, según el Catastro de Rústica, el 52,5% del territorio de San Roque de Riomiera pertenecía a la junta vecinal y era de uso comunal (de ello el 94,8% correspondía a erial a pastos). Pero lo que interesa aquí subrayar es que (aunque en proporción inferior a la que muestra el cuadro) una parte considerable de esos espacios carecían de toda aptitud para el pastoreo (eran peñas y riscos). Por otra parte, se trataba de terrenos limítrofes con otras jurisdicciones, casi siempre mancomunados y, por tanto, que podían conllevar conflictos si se cerraban.

## VI EL MANTENIMIENTO DEL PASTOREO EXTENSIVO EN EL SISTEMA DE EXPLOTACIÓN PASIEGO

En todo caso, la importancia, en cuanto a extensión, de estos espacios comunales de pasto pone de manifiesto el mantenimiento del pastoreo extensivo, nunca recordado por quienes nos han descrito el sistema pasiego. Un aprovechamiento extensivo simultáneo, que si en los primeros tiempos era el fundamental, con el tiempo llegó a ser simplemente complementario, pero nunca desapareció totalmente (figura 5). A finales del siglo XVII (en 1692) las ordenanzas de que se dota la villa de San Pedro del Romeral (LEAL, 1998) inmediatamente des-

CUADRO IV. *Distribución de las cabañas ganaderas por especies (%)*

	Bovino	Ovino	Caprino	Porcino
Prendada, 1764	33,5	25,7	35,4	3,8
San Roque de Riomiera, 1753	32,7	32,4	30,2	4,4
Espinosa de los Monteros, 1752	38,5	24,5	32,0	5,0
Valle de Cabuérniga, 1753	35,5	35,5	18,3	10,7
Tudanca, 1753	48,9	30,0	16,7	3,8
Lamasón, 1753	44,1	32,7	15,6	7,0

Fuente: Recuento de 1764: AHPC, CEM, leg. 25; resto Libros Raíz del Catastro de Ensenada; para Espinosa ORTEGA VALCÁRCCEL; 1974, pág. 176.

pués de obtener su emancipación de la jurisdicción de Carriedo, nos muestran un sistema de explotación que no debía diferir mucho del practicado en los valles del Nansa y Lamasón (CORBERA MILLÁN, 2006, c). El artículo 24 de dichas ordenanzas especificaba que aquellos que no se habían inscrito como vecinos no podían tener ningún aprovechamiento y, sin embargo, se les cobraría según el caudal que tuviesen, exceptuando las demás villas del Pas que tenían mancomunidad de pastos, y el artículo 28 ordenaba que se prendasen los ganados mayores y menores pertenecientes a esas otras jurisdicciones no mancomunadas. Y aún más decisivo para demostrar la subsistencia del sistema extensivo es el artículo 23, que mandaba cerrar los prados con cercado de 4 pies de alto desde el día primero de abril hasta San Miguel (29 de septiembre), multando a quien no lo hiciera advirtiéndole de que no podría reclamar los daños causados por el ganado; ordenaba también el dicho artículo que los prados quedasen abiertos desde San Miguel (si ya se había segado y recogido la hierba) avisando a aquellos que no siendo vecinos tenían prados en los términos de la villa, de que, si ellos no lo hacían, se los abrirían los propios vecinos. Es decir, durante el otoño y el invierno los prados cercados quedaban sometidos a derrota (y de ahí quizás el que se diese a veces ese nombre y el de «redota» a la parte de erial incluida en las parcelas), igual que sucedía con las praderías invernales de los valles occidentales de Cantabria.

Por esas fechas la importancia del pastoreo extensivo era aún muy grande. Tras la emancipación, las recién reconocidas villas pasiegas mancomunaron entre ellas (y con la villa de Espinosa de los Monteros) los montes inmediatos y trataron de expulsar o de cobrar herbajes a los pastores que se mantuvieron como vecinos exclusivos de las otras jurisdicciones y que hasta entonces tenían iguales derechos sobre los montes de Pas (algunos toranceses y carredanos y bastantes vecinos de Sotos-

cueva y Valdeporres). Ello condujo, como no podía ser de otra manera, a nuevos pleitos. En 1697 los de Villamartín de Sotoscueva (pero acabaría implicada a toda la Merindad) litigaba nuevo pleito contra los de Vega de Pas que les habían prendado una piara de cerdos mientras pastaba en el sitio de Marroquín. En la demanda los de la Merindad recordaban los derechos de aprovechamiento en los montes de Pas que les habían otorgado sentencias favorables en diversos pleitos antiguos litigados contra Espinosa y Carriedo (uno de 1384, otro en 1479 y el más reciente en 1633, del que conservaban Carta Ejecutoria). Los de Vega de Pas, que tuvieron que ponerse a la defensiva, alegaban que tenían ordenanzas según las cuales no podía entrar ganado (ni siquiera de Vega) en esos montes (Marroquín y Corquillo) hasta el día de San Andrés (30 de noviembre y la prendada se efectuó el 19 de octubre), y en la carta de poder que otorgaron a su procurador le pedían que en caso de sentencia favorable para el demandante consiguiese reciprocidad para poder meter los cerdos a pastar en el término de la Merindad. La sentencia, dada en 1698, fue favorable a Villamartín que, además de poder pastar en los montes de Pas, debían recibir de los de Vega 42.264 mrs. y 2.867 mrs. para pagar los derechos de la nueva Carta Ejecutoria (AHPC, CEM, leg. 25; ARCH, Reales Ejecutorias, caja 3083-100). Un año más tarde se dio la sentencia a favor del valle de Sotoscueva, que también se había querellado con los vecinos de la Vega por la prendada de 290 cerdos (ARCH, Reales Ejecutorias, caja 3087-78).

Al mismo tiempo que trataban infructuosamente de excluir a las jurisdicciones vecinas del aprovechamiento de sus pastos, se esforzaban por mantener los privilegios que su antigua condición de vecinos de Espinosa les había otorgado sobre los pastos de las jurisdicciones colindantes desde 1396. En el artículo 2 de las ya mencionadas ordenanzas de San Pedro del Romeral se decía:

«Yten se ordena que se observen y guarden el Privilegio Real que dicha Villa tiene, y demás de los montes, de las facultades y cartas executorias que en su favor tiene la Villa de Espinosa de los monteros, y demás papeles que en nuestro favor ubiere en qualquiera parte, por ser deszendientes y Vezinos de dicha Villa y estar agregados a ella fuera de lo que toca la Jurisdizion Civil y Criminal, y no se hagan capítulos de ayuntamiento contra estas ordenanzas y el que lo contrario hiziere desde aquí adelante, no balga, salbo habiendo Causas Lexítimas».

Para intentar mantenerlos se implicaron en diversos pleitos. Antes de la emancipación, en 1663 las entonces feligresías de San Pedro del Romeral, Nuestra Señora de la Vega y San Roque de Rumiera habían mantenido un pleito con el valle de Sotoscueva que había intentado negarles el aprovechamiento del término de Río la Engaña, alegando que ya no pertenecían a la jurisdicción de la villa de Espinosa de los Monteros, sino a la del valle de Carriedo. En esa ocasión los vecinos de las feligresías pasiegas consiguieron sentencia favorable (en 1666) al demostrar que seguían siendo vecinos de Espinosa. Pero después de la emancipación las cosas se pusieron más difíciles, ya que el argumento principal (la vecindad de Espinosa) no era fácil de sostener.

En 1699 comenzó un litigio contra Valdeporres a consecuencia de la demanda hecha por la villa de San Pedro del Romeral cuando los vecinos de aquella jurisdicción prendaron 17 vacas de la villa pasiega que pastaban en sus términos, al entender que carecían ya de los derechos que correspondían a Espinosa; por el contrario, en las alegaciones incluidas en el pleito, reafirmaban los suyos a pastar en los montes de Pas, apoyados en Cartas Ejecutorias obtenidas en distintos pleitos con Espinosa. La sentencia (dada en 1705 y confirmada en 1706) fue favorable a la Merindad de Valdeporres. No conforme con la misma, en 1756 San Pedro intentó iniciar nuevo pleito, volviendo a pedir que se le concediese el pasto a que siempre había tenido derecho en Arroyos de Guzaperro, Llonquera y Garma las Prillas hasta Vado de las Barillas y todo lo que comprendían las cumbres de Otero Mayor y Somo de Pas, aguas vertientes a Río de Nela; y de nuevo la sentencia fue desfavorable a la villa pasiega (ARCH, Reales Ejecutorias, caja 3119-58; AHPC, CEM, leg. 25). Pocos años después, en 1764, las villas pasiegas tuvieron que enfrentarse a un nuevo pleito, esta vez con la propia villa de Espinosa de los Monteros, en cuyo término una parte muy considerable de los vecinos de los montes de Pas tenían prados y cabañas y subían a aprovechar los pastos durante el verano, como era su costumbre secular. La villa de Espinosa intentó introducir una tasa de herbajes (que deberían pagar aquellos que no estaban empadronados en su jurisdicción) en



FIG. 5. Prados y cabañas con servidumbres hacia los comunales de pastoreo extensivo. La Veganela (Valdeporres).

proporción a la cabaña ganadera que cada uno tuviese. Los pasiegos intentaron utilizar el subterfugio de la doble vecindad, ya que pasaban una parte del año viviendo en los términos de la villa meridional, pero los espinosiegos no reconocían tal cosa; ni tampoco el derecho de reciprocidad ya que, afirmaban, ellos no mandaban ningún ganado a los montes de Pas. Los peritos de Espinosa recorrieron cabaña por cabaña para averiguar el ganado que poseía (con el que aprovechaba sus pastos) cada uno de los habitantes estacionales, contando 174 pasiegos y 6.285 cabezas de ganado, que ocupaban cabañas propias durante el verano y pastaban los pastos en los puertos de Trueba y Lunada. En esta ocasión la sentencia favoreció a las villas pasiegas, permitiéndoles no sólo seguir acudiendo a sus cabañas sino también aprovechar los pastos de Espinosa sin pagar herbajes (AHPC, CEM, leg. 25).

Por tanto, el aprovechamiento extensivo de los pastos se mantuvo, aunque la presión sobre los mismos se incrementó como consecuencia del incremento general de los efectivos ganaderos. En cierto modo dicho aprovechamiento resultaba imprescindible en el siglo XVIII, dadas las características de la propia cabaña ganadera, que seguía siendo mixta y en la que el ganado menor continuaba siendo el más numeroso; su proporción incluso era mayor que en algunos valles occidentales en los que nadie pone en duda el pastoreo extensivo.

En efecto, si bien el manejo del ganado vacuno cada vez se hizo reposar más sobre los prados (pero sin depreciar el pastoreo abierto), el ovino, caprino y de cerda aprovechaban, sobre todo, los pastos comunes o mancomunados. Así, en el recuento del ganado que subía a los



puertos de Espinosa en 1764 la distribución era de 1.814 vacas y terneros mayores, 289 crías de vacuno, 1.516 ovejas y 97 crías de éstas, 2.197 cabras y 28 crías de éstas, 236 cerdos y el resto eran los toros y algunas yeguas y pollinos (AHPC, CEM, leg. 25). Casi todos los vecinos tenían un número importante de ovejas, cabras y uno o más cerdos. Y la cabaña de las villas pasiegas en su conjunto y los rebaños familiares continuaron siendo mixtos hasta tiempos recientes. A finales del siglo XIX, según el recuento ganadero para la contribución territorial de 1885, tan sólo el 25,5% de la cabaña de Vega de Pas (sin contar los cerdos) correspondía al ganado vacuno (AMVP, leg. 56-2). Ciertamente que los datos parecen adolecer de un nivel importante de ocultación, pero ello no quita validez al argumento, incluso aunque el porcentaje de vacuno se elevase hasta la tercera parte. Tras la reorientación ganadera que especializó a las villas en la cría de vacas lecheras, disminuyó la importancia del ganado menor, pero al menos durante la primera mitad del siglo XX siguió manteniendo efectivos importantes, sobre todo de ganado ovino. En 1948 el ganado menor de Vega de Pas suponía aún el 50,3% de la cabaña (sólo el ovino el 43,4%) y se repartía entre 160 vecinos que también tenían vacas (AMVP, leg. 57-1). Ahora bien, para ese momento el ganado vacuno era en su totalidad de raza frisóna, más delicada que la desaparecida raza pasiega, lo que llevó a reducir cada vez más su pastoreo extensivo en los comunales, limitando la pacción al interior de los prados. En el exterior de los mismos siguieron aprovechando el pasto común las ovejas y cabras, cuyos efectivos fueron cayendo durante la segunda mitad del siglo XX.

## VII CONCLUSIÓN

El estudio del proceso de colonización de los montes de Pas pone de relieve algunos aspectos que no se habían tenido en cuenta con anterioridad, cuando lo que interesaba sobre todo era resaltar la originalidad del sistema pasiego. Mi intención no es, ni mucho menos, la de restar importancia a esos rasgos de singularidad bien definidos. Lo que he tratado es de descubrir el porqué de dicha originalidad en el proceso de ocupación y en el sistema de manejo ganadero. Una originalidad que parece tener que ver, en primer lugar, con la procedencia meridional de los colonizadores y con su condición de pastores. La trashumancia inversa, los largos inviernos (de octubre a mayo) alejados de sus pueblos de origen y la orientación quesera y mantequera, favorecieron sin duda la muda familiar; a la vez que el desarraigo cada

vez mayor de los colonos, la falta de un marco institucional propio de los mismos y la indefinición jurisdiccional del espacio colonizado, favorecieron la ocupación individual y el cerramiento. La práctica intensiva en el aprovechamiento no les es, sin embargo, exclusiva. Por las mismas fechas, en otros valles de Cantabria, se producía también una intensificación que adoptaba formas distintas, aunque siempre suponía el incremento de la superficie de prados. Por otro lado, la explotación intensiva no sustituyó aquí totalmente (como tampoco en otros casos) la práctica del pastoreo extensivo, particularmente el estival.

Otro aspecto que tiene también que ver con las permanencias y cambios que caracterizan el sistema pasiego es el que se refiere a las formas de propiedad. Con frecuencia se ha presupuesto que el sistema de cerramientos de los pasiegos suponía una apropiación absoluta, es decir, el paso de lo común a lo privado. Sin embargo, la documentación demuestra que eso no fue totalmente así. Elvira Sarabia, que pretendía defender sus seles de los perjuicios de las nuevas «empresas» de Antonio Velasco, decía que dichos seles y cabañas los tenía en propiedad «desde diez y veinte y treinta y cuarenta y cincuenta años y más tiempo a esta parte», a lo que el demandado respondía que ni el sel de Elvira Sarabia ni el suyo eran propiedad particular, ya que estaban hechos sobre terrenos comunes que eran realengos, y que en los montes de Pas cualquiera podía hacer sel para apacentar sus ganados (ARCH, Pleitos Civiles. Pérez Alonso (F), caja 1031-4). En cierto modo dicha respuesta encierra un cierto grado de perversión de los conceptos interesada por parte del demandado, pero posible de utilizar en la medida en que las cosas no estaban aún tan claras. Porque evidentemente la propiedad a la que se refería Sarabia era la de aprovechamiento exclusivo de los seles (el usufructo, aunque también la propiedad privada de las instalaciones: las cabañas), pero ese derecho privativo era transmisible y enajenable, lo que lo asemejaba mucho a una propiedad privada plena. Como limitación, los nuevos colonizadores señalaban la costumbre inmemorial de que abandonado un sel durante un año y un día el antiguo usufructuario perdía su derecho y cualquiera podía ocuparlo, costumbre que actuaría de igual modo para las nuevas «empresas». Por tanto, si bien, sin duda, los cerramientos contribuyeron a reforzar el concepto de propiedad privada, el sentido pleno del mismo sólo se fue imponiendo lentamente, por la fuerza de las cosas, y no alcanzaría el sentido que hoy le damos hasta el momento en que quedó definido y sancionado por la legislación liberal.



## BIBLIOGRAFÍA

- ARBOS, Philippe (1922): *La vie pastorale dans les Alpes françaises. Étude de Géographie Humaine*. Paris, Armand Colin, 720 págs.
- ARROYO, Ramón (1960): «Noticias inéditas de la villa de San Pedro del Romeral, a mediados del siglo XVIII». *Altamira*, págs. 299-313.
- BUSTAMANTE RUIZ, Rubén (2006): *San Pedro del Romeral. Una villa pasiega*. Torrelavega, Cantabria Tradicional, 171 págs.
- CASTAÑÓN ÁLVAREZ, Juan Carlos y FROCHOSO SÁNCHEZ, Manuel (1998): «La alta montaña cantábrica: condiciones térmicas y morfodinámica en los Picos de Europa», en *Procesos biofísicos actuales en Medios Fríos*. Barcelona, Universidad de Barcelona, págs. 113-132.
- CORBERA MILLÁN, Manuel (2003): «Las fábricas de artilería de Liérganes y La Cavada (Cantabria) y los espacios forestales, 1622-1834», en J. A. SEBASTIÁN AMARILLA y R. URIARTE AYO (ed.): *Historia y economía del bosque en la Europa del sur (siglos XVIII-XX)*. Seminario de Historia Agraria: Monografías de Historia Rural, 1. Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2003, págs. 371-401.
- CORBERA MILLÁN, Manuel (2006): «Évolution des techniques pastorales et différenciation des paysages d'élevage dans la montagne cantabrique (Espagne)», en LAFFONT, P.-Y. (ed.): *Transhumance et estivage en Occident des origines aux enjeux actuels*. Toulouse, Presses Universitaires du Mirail, págs. 151-162.
- CORBERA MILLÁN, Manuel (2006): «La resistencia de un sistema milenar de trashumancia ganadera de corto recorrido en el Valle de Cabuérniga (Cantabria)». *Scripta Nova. Revista electrónica de geografía y ciencias sociales*. Barcelona, Universidad de Barcelona, vol. x, nº 218 (01).
- CORBERA MILLÁN, Manuel (2006): «Técnicas pastoriles y paisaje rural: origen y evolución de las praderías invernales en los valles del Nansa-Lamasón». *Ería*, nº 71, págs. 301-318.
- ELLIOT, J. H. (1972): *La España Imperial. 1469-1716*. Barcelona, Vicens-Vives, 454 págs.
- ESCAGEDO SALMÓN, Mateo (1921): *Costumbres pastoriles Cántabro-Montañesas*. Santander, Imprenta Provincial, 205 págs.
- ESCALERA GUEVARA, Pedro de la (1632): *El origen de los monteros de Espinosa*. Madrid.
- GARCÍA ALONSO, Manuel (1997): *La cabaña pasiega. Origen y evolución arquitectónica*. Santander, Consejería de Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, 245 págs.
- GARCÍA ALONSO, Manuel (2006): «Los seles de los Montes de Pas. Evidencias materiales de los comienzos de la ocupación en las montañas pasiegas», en *Sautuola / XII*. Santander, Instituto de Prehistoria y Arqueología «Sautuola», págs. 473-506.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel (1974): *La época medieval. Historia de España Alfaguara II*. Madrid, Alianza Editorial, 1974, 570 págs.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel y Díez HERRERA, Carmen (1982): *La Formación de la sociedad hispanocristiana del cantábrico al Ebro en los siglos VIII a XI. Planteamiento de una hipótesis y análisis del caso de Liébana, Asturias de Santillana y Trasmiera*. Santander, Estvdio, 229 págs.
- GONZÁLEZ-CAMINO AGUIRRE, Fernando (1930): *Las Asturias de Santillana en 1404*. Santander, Imprenta Librería Moderna, 191 págs.
- GONZÁLEZ TRUEBA, J. J. (2005): «La pequeña edad del hielo en los Picos de Europa (Cordillera Cantábrica, NO de España). Análisis morfológico y reconstrucción del avance glaciario histórico». *Cuaternario y Geomorfología*, vol. 19, págs. 79-94.
- GUTIÉRREZ DE LA VEGA (1877): *Libro de la Montería del rey Alfonso XI*. Madrid, Impr. y Fundación de M. Tello.
- IZQUIERDO, J. y BARRENA (2006): *Marqueses, funcionarios, políticos y pastores*. Oviedo, Ediciones Nobel, 436 págs.
- LASAGA LARRETA, Gregorio (2003): *Los Pasiegos*. Santander, Universidad de Cantabria, 236 págs.
- LE ROY LADURIE, E. (1967): *Histoire du climat depuis l'an mil*. Paris, Flammarion.
- LEAL, Arnaldo (1991): *De aldea a villa. Historia chica de las tres villas pasiegas*. Vega de Pas, Museo de las Villas Pasiegas, 85 págs.
- LEAL, Arnaldo (1991): *Los Pasiegos: colonización del entorno y conquista de una dignidad*. Vega de Pas, Museo de las Villas Pasiegas, 35 págs.
- LEAL, Arnaldo (1998): «Ordenanzas Reales dadas por el rey don Carlos II a la villa de San Pedro del Romeral. 1692». *Boletín del museo de las Villas Pasiegas*, nº 28, marzo, 49 págs.

MARTÍNEZ DíEZ, Gonzalo (1981): *Libro Becerro de las Behetrías. Estudio y texto crítico*. León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro», Caja de Ahorros y Monte de Piedad, Archivo Histórico Diocesano, 3 vols.

MAZA SOLANO, Tomás (1965): *Relaciones histórico geográficas y económicas del Partido de Laredo en el siglo XVIII*. Santander, Centro de Estudios Montañeses, 3 vols.

ORTEGA VALCÁRCEL, José (1974): *La transformación de un espacio rural. Las Montañas de Burgos*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 531 págs.

ORTEGA VALCÁRCEL, José (1975): «Organización del espacio y evolución técnica en los Montes de Pas». *Estudios Geográficos*, nº 140-141, págs. 863-899.

RUBIO MARCOS, Elías (2004): *Pasiegos de Burgos. Los últimos trashumantes*. Burgos, Gráficas Aldecoa, sdad. coop., 227 págs.

SIERRA ÁLVAREZ, José (2006): «De Idria a Cantabria: Arqueología de dos presas para flotación de maderas en la cabecera del río Miera a finales del siglo XVIII». *Ería*, nº 70, págs. 191-210.

TERÁN ÁLVAREZ, Manuel de (1947): «Vaqueros y cabañas en los montes de Pas». *Estudios Geográficos*, VIII, págs. 493-536.

VALDEÓN BARUQUE, Julio (1988): «Feudalismo y consolidación de los pueblos hispánicos (siglos XI-XV). León y Castilla», en TUÑÓN DE LARA, Manuel: *Historia de España*, vol. 4, Barcelona, Ed. Labor, págs. 11-200.

#### A B R E V I A T U R A S

AGS: Archivo General de Simancas.

AHNN: Archivo Histórico Nacional Sección Nobleza.

AHPC: Archivo Histórico Provincial de Cantabria.

AMEM: Archivo Municipal de Espinosa de los Monteros.

AMVP: Archivo Municipal de Vega de Pas, Museo de las Villas Pasiegas.

ARCH: Archivo de la Real Chancillería de Valladolid.

BMSM: Biblioteca Municipal de Santander Sección Manuscritos.

CEM: Centro de Estudios Montañeses.

Recibido: 5 de septiembre de 2007

Aceptado: 16 de diciembre de 2007